

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ACTA N°134-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veinte de enero del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Gretel Rivera Olivares, Wanda Brigitte Monge Guido, Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. -----

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 132-2026. -----

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 132-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 132-2026.**

ARTÍCULO 2. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 133-2026. -----

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 133-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 133-2026.**

ARTÍCULO 3. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA MINUTO DE SILENCIO. -----

– El regidor Cano Díaz, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, indica: buenas noches. Quería proponer una alteración del orden día para solicitar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de don Carlos Román Campos. Él es tío de mi esposa. – El alcalde Redondo Poveda, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, señala: también para aprovechar la propuesta para alterar el orden del día y solicitar a este Concejo Municipal también que se acuerde decretar un minuto de silencio en recuerdo del señor Marvin Monge Monge, que es padre del funcionario Francisco Monge Pacheco, destacado en el Área de Tecnologías de Información. Deseando a su familia que Dios los llene de mucha paz y fortaleza y extendiendo las condolencias de parte de este Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para realizar un minuto de silencio por el fallecimiento de don Carlos Román Campos, tío de la esposa del señor

N°134-2026

regidor Armando Canno Díaz y Marvin Monge Monge, padre del funcionario Francisco Monge Pacheco; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. Se procede a realizar el minuto de silencio.** Notificar a las familias dolientes. ---

ARTÍCULO 4. - CONF-057-2025, OFICIO PGR-C-231-2025 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. -----

Se conoce oficio PGR-C-231-2025 sobre CONF-057-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** – El presidente Acevedo Gutiérrez propone una vez conocida la respuesta de la asesora legal licenciada Betzabet Moya Brenes, que aclara que al finalizar el procedimiento administrativo concluye la confidencialidad de los autos, salvo los datos del expediente que mantengan restricción por ley, la propuesta de la presidencia es para que este Concejo acuerde: primero, tomar nota del oficio PGR-C-231-2025 y ordenar el archivo del expediente del procedimiento administrativo ordinario para la declaratoria en sede administrativa de la nulidad absoluta evidente y manifiesta del nombramiento del señor Lisandro Brenes Castillo como integrante de la Junta Directiva de la Junta del Servicio Eléctrico de Cartago, JASEC, artículo 1 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal número 309-2024 del 19 de febrero del 2024. Segundo, declarar la lesividad del acto absolutamente nulo del artículo 1 de la sesión extraordinaria número 309-2024, celebrada el día 19 de febrero del 2024, exclusivamente en lo que respecta al nombramiento del señor Lisandro Paulito Brenes Castillo, como integrante de la Junta Directiva de la

N°134-2026

1 Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, JASEC,
2 manteniendo incólumes todos los demás extremos del referido artículo. El
3 motivo y fundamento de la declaratoria de lesividad es que el acuerdo del
4 Concejo Municipal 1 del acta 309-2024 es un acto administrativo absolutamente
5 nulo y lesivo a los intereses de la JASEC, la Municipalidad de Cartago y los
6 munícipes del Cantón de Cartago, debido a que es un hecho no controvertido
7 que, como directivo de la JASEC, el señor Lisandro Brenes Castillo tiene la
8 función de análisis y aprobación de las propuestas o proyectos tarifarios para
9 los servicios públicos que esa entidad brinda a sus clientes y, al mismo tiempo,
10 como asesor de la Cámara de Industrias de Costa Rica, tiene la función de
11 asesoría en el análisis técnico y desarrollo de posturas de dicha entidad y sus
12 agremiados ante estos mismos expedientes tarifarios. Por eso, el
13 nombramiento y permanencia del señor Lisandro Brenes Castillo, como
14 miembro de la Junta Directiva de JASEC y asesor de la Cámara de Industrias
15 de Costa Rica, vulnera el artículo 8 de la Ley 3300 que crea la Junta del Servicio
16 Eléctrico de Cartago JASEC, reformada en su totalidad por la Ley 7799 y
17 configura un requisito de inelegibilidad para ocupar el puesto directivo; vicio que
18 constituye una nulidad absoluta en los términos del artículo 166 de la Ley
19 General de Administración Pública, al mismo tiempo que violenta los principios
20 de imparcialidad, transparencia, autonomía institucional en la separación entre
21 los intereses públicos y privados, generando una clara incompatibilidad de
22 funciones y un conflicto de intereses real y potencial por el antagonismo
23 existente entre la JASEC, empresa pública municipal que opera en sectores
24 estratégicos como energía, telecomunicaciones e infocomunicaciones y la
25 Cámara de Industrias de Costa Rica, entidad privada que representa intereses
26 empresariales y ha emitido criterios ante la Autoridad Reguladora de los
27 Servicios Públicos (ARESEP) sobre solicitudes tarifarias de JASEC. Este vicio
28 de inelegibilidad no se puede arreglar ni por saneamiento ni por convalidación.
29 Tercero, acudir al proceso contencioso administrativo para la declaratoria de la
30 nulidad del acto referido, conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 183.3

N°134-2026

1 de la Ley General de la Administración Pública y 10 inciso 5; 34 inciso 1 del
2 Código Procesal Contencioso Administrativo. Cuarto, facultar al señor alcalde
3 municipal para que, a través del Área Jurídica institucional, interponga la acción
4 de lesividad ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.
5 Quinto, solicitar al señor alcalde municipal que proceda con la presentación de
6 la demanda de lesividad en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a
7 partir de la firmeza de este acuerdo. Sexto, solicitar al alcalde municipal que
8 informe al Concejo Municipal dentro del plazo de 15 días hábiles posteriores a
9 la interposición de la demanda sobre el estado y avance del trámite judicial. Y
10 séptimo, notificar del presente acuerdo al señor Lisandro Paulito Brenes
11 Castillo, a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
12 JASEC, al Área Jurídica institucional y al auditor interno de la municipalidad,
13 para los efectos legales correspondientes. Somete a discusión.
14 Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando**
15 **un resultado de cinco votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón,**
16 **Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, y un**
17 **voto negativo del regidor González Espinoza, lo siguiente: 1. Se toma**
18 **nota del oficio PGR-C-231-2025 y se ordena el archivo del expediente del**
19 **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO PARA LA**
20 **DECLARATORIA EN SEDE ADMINISTRATIVA DE LA NULIDAD**
21 **ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL**
22 **SEÑOR LIZANDRO BRENES CASTILLO, COMO INTEGRANTE DE LA**
23 **JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE**
24 **CARTAGO JASEC, ARTÍCULO N° 1 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**
25 **DEL CONCEJO MUNICIPAL N°309-2024 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2024.**
26 **2. Se declara la LESIVIDAD del acto absolutamente nulo del artículo 1 de**
27 **la sesión extraordinaria No. 309-2024, celebrada el 19 de febrero de 2024,**
28 **exclusivamente en lo que respecta al nombramiento del señor Lizandro**
29 **Paulito Brenes Castillo como integrante de la Junta Directiva de la Junta**
30 **Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC),**

1 manteniendo incólumes todos los demás extremos del referido artículo.
2 El motivo y fundamento de la declaratoria de lesividad es que el acuerdo
3 del Concejo Municipal 1 del acta 309-2024 es un ACTO ADMINISTRATIVO
4 ABSOLUTAMENTE NULO y LESIVO a los intereses de la JASEC, la
5 Municipalidad de Cartago y los munícipes del Cantón de Cartago debido
6 a que es un hecho no controvertido que como directivo de la JASEC el
7 señor Lizandro Brenes Castillo tiene la función de análisis y aprobación
8 de las propuestas o proyectos tarifarios para los servicios públicos que
9 esa entidad brinda a sus clientes y, al mismo tiempo, como asesor de la
10 Cámara de Industrias de Costa Rica (que agremia industrias cartaginesas
11 clientes de JASEC) tiene la función de asesoría en el análisis técnico y
12 desarrollo de posturas de dicha entidad y sus agremiados, ante esos
13 mismos expedientes tarifarios. Por eso el nombramiento y permanencia
14 del señor Lizandro Brenes Castillo como miembro de la Junta Directiva de
15 JASEC y asesor de la Cámara de Industrias de Costa Rica, vulnera el
16 artículo 8 de la Ley N.º 3300 que Crea Junta del Servicio Eléctrico de
17 Cartago JASEC reformada en su totalidad por la Ley N.º 7799, y configura
18 un requisito de inelegibilidad para ocupar el puesto directivo, vicio que
19 constituye una nulidad absoluta, en los términos del artículo 166 de la Ley
20 General de la Administración Pública, al mismo tiempo que violenta los
21 principios de imparcialidad, transparencia, autonomía institucional y la
22 separación entre intereses públicos y privados, generando una clara
23 incompatibilidad de funciones y un conflicto de intereses real y potencial,
24 por el antagonismo existente entre la JASEC, empresa pública municipal
25 que opera en sectores estratégicos como energía, telecomunicaciones e
26 infocomunicaciones, y la CICR, entidad privada que representa intereses
27 empresariales y ha emitido criterios ante la Autoridad Reguladora de los
28 Servicios Públicos (ARESEP) sobre solicitudes tarifarias de JASEC. Este
29 vicio de inelegibilidad no se puede arreglar ni por saneamiento, ni por
30 convalidación. 3. Se acude al proceso contencioso-administrativo para la

1 **declaratoria de la nulidad del acto referido conforme a lo dispuesto en los**
2 **artículos 166 y 183.3 de la Ley General de la Administración Pública y 10**
3 **inc. 5 y 34 inc. 1 del Código Procesal Contencioso-Administrativo. 4.**

4 **Se faculta al señor Alcalde Municipal para que, a través del Área Jurídica**
5 **Institucional, interponga la acción de lesividad ante el Tribunal**
6 **Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda. 5. Se solicita al señor**

7 **Alcalde Municipal que proceda con la presentación de la demanda de**
8 **lesividad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir**
9 **de la firmeza del presente acuerdo. 6. Se solicita al señor Alcalde que**

10 **informe al Concejo Municipal, dentro del plazo de quince (15) días hábiles**
11 **posteriores a la interposición de la demanda, sobre el estado y avance del**
12 **trámite judicial. 7. Notifíquese el presente acuerdo al señor Lizandro**

13 **Paulino Brenes Castillo, a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico**
14 **Municipal de Cartago (JASEC), al Área Jurídica Institucional y a la**
15 **Auditoría Interna de la Municipalidad, para los efectos legales**

16 **correspondientes. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la**
17 **firmeza; se acuerda por unanimidad de seis votos afirmativos de los**
18 **regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada**

19 **Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -**
20 **Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Lizandro Paulito**
21 **Brenes Castillo al correo electrónico lizandro.brenesc@gmail.com , a la Junta**

22 **Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), al Licda.**
23 **Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área Jurídica Municipal, al Lic. Melvin**
24 **Cortés Mora, Auditor Interno Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. –**

25 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

26 **ARTÍCULO 5. - RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE PROCEDIMIENTO**
27 **ORDINARIO ADMINISTRATIVO DEL ARTÍCULO N° 2, DEL ACTA N° 087-**
28 **2025 CONTRA LA JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO**
29 **ELÉCTRICO DE CARTAGO. -----**

30 **Se conoce procedimiento ordinario administrativo de Resolución Contractual,**

N°134-2026

1 Ejecución de Garantía de Cumplimiento y Cobro de Daños y Perjuicios,
2 ordenado por el Concejo Municipal de Cartago en artículo n°2, del acta n°087-
3 2025 de sesión celebrada el 12 de junio de 2025, contra la Junta Administrativa
4 Municipal del Servicio Eléctrico de Cartago por incumplimiento absoluto del
5 “Contrato Interadministrativo entre la Junta Administrativa Municipal del
6 Servicio Eléctrico de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la Prestación
7 de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición Final para la Red de
8 Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago”, suscrito a las 10:00 horas del
9 30 de enero del 2014; y que dice: “...ÓRGANO INSTRUCTOR, en la hora y día
10 indicado en la firma digital.- CONSIDERANDO 1. Que mediante resolución de
11 las ocho horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de diciembre del año
12 dos mil veinticinco, este Órgano Instructor resolvió: “CARGOS CONCRETOS
13 QUE SE IMPUTAN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO
14 ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, 3-007-045087 A modo de
15 presunción, se le imputa a la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO
16 ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, 3-007-045087, el supuesto
17 incumplimiento unilateral de la CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA
18 ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO
19 ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA
20 PRESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y
21 DISPOSICIÓN FINAL PARA EL PROYECTO DE ALCANTARILLADO
22 SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO, HASTA POR UN PERIODO DE
23 VEINTICINCO AÑOS, expediente 2014CD-00001-MUNIPROV, que ha
24 provocado los siguientes daños y perjuicios al día de hoy a la Municipalidad de
25 Cartago: a. La suma de ¢3.684.908.485,53 (TRES MIL SEISCIENTOS
26 OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS
27 OCHENTA Y CINCO COLONES CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS)
28 recursos que la Municipalidad de Cartago ha cancelado al IFAM por el préstamo
29 para la construcción de los colectores principales que deben conducir las aguas
30 residuales del alcantarillado sanitario de la Ciudad de Cartago hacia el sitio de

1 *planta, que a la fecha la JASEC no ha construido, y que no ha podido trasladar*
2 *a sus abonados como en derecho corresponde, al no existir la posibilidad de la*
3 *prestación del servicio. La Municipalidad de Cartago ha tenido que invertir*
4 *fondos de su presupuesto ordinario para cubrir la obligación que debería, pero*
5 *no puede, ser cubierta con los recursos de la tarifa del servicio, distrayéndolos*
6 *de otros planes y proyectos de inversión comunal en beneficio de las personas*
7 *cartaginesas. Esos recursos o costos hundidos no podrán ser recuperados a*
8 *futuro a través de las tarifas, por imposibilidad legal, lo que ocasiona un perjuicio*
9 *cierto, actual y materializado en contra de la Municipalidad de Cartago*
10 *provocado por el incumplimiento de la JASEC. HECHO 65. b. La suma de*
11 *¢1.156.085.666,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA*
12 *Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES SIN CÉNTIMOS)*
13 *por concepto de daño ambiental provocado por el vertido de 157.680,00*
14 *m3/mes de aguas residuales sin tratamiento a los cuerpos de agua del cantón,*
15 *daño ambiental materializado, cierto y actual en perjuicio de las personas*
16 *habitantes del cantón de Cartago, que deben ser resarcidos a la Municipalidad*
17 *de Cartago, gobierno local descentralizado sobre el que pesa la obligación de*
18 *las obras de mitigación de ese daño. HECHO 66. La existencia y naturaleza*
19 *de ese daño ambiental y su fórmula de cálculo fueron reconocidos en*
20 *documento público por la misma JASEC, según lo descrito en el hecho 24.-*
21 *Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 7494, ese*
22 *presunto incumplimiento, no imputable a la Administración contratante, faculta*
23 *a la Municipalidad de Cartago a: 1. Resolver unilateralmente la*
24 *CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA JUNTA*
25 *ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO*
26 *Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE*
27 *TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA EL*
28 *PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE*
29 *CARTAGO, HASTA POR UN PERIODO DE VEINTICINCO AÑOS, expediente*
30 *2014CD-00001-MUNIPROV, con apego al debido proceso. 2. Ejecutar la*

N°134-2026

1 *garantía de cumplimiento rendida por la JASEC por la suma de ¢1.000.000,00,*
2 *una vez firme la resolución. 3.Cobrar los daños y perjuicios no cubiertos por*
3 *dicha garantía, los cuales serán liquidados en sede judicial a la fecha efectiva*
4 *de pago, una vez firme la resolución. POR TANTO Al amparo de lo establecido*
5 *en el TRANSITORIO I de la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986*
6 *del 27 de mayo de 2021, vigente desde el 01 de diciembre de 2022; artículos*
7 *10, 11, 14, 20 y 34 de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N.º 7494 del*
8 *2 de mayo de 1995; los artículos 40, 41 y 212 del Reglamento No. 33411-H a*
9 *la Ley de Contratación Administrativa; los artículos 214, 221, 248, 249 y 297,*
10 *308, 311, 345, 345 y 350 y siguientes y concordantes de la Ley General de la*
11 *Administración Pública, Ley N.º 6227 del 2 de mayo de 1978; y el acuerdo del*
12 *Concejo Municipal de Cartago artículo N° 2 del Acta N° 87-2025 de sesión del*
13 *12 de junio de 2025, y con el propósito de establecer la verdad real de los*
14 *hechos y garantizar el debido proceso, se dispone realizar la AUDIENCIA*
15 *ORAL Y PRIVADA a las nueve horas del día veintiocho de enero de dos mil*
16 *veintiséis y durante el tiempo que sea necesario para evacuar la prueba y*
17 *escuchar a la parte con la finalidad de recibir los alegatos de la JUNTA*
18 *ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO,*
19 *3-007-045087, la prueba testimonial, documental u otra pertinente que ofrezca*
20 *y aporte en la indicada audiencia oral y privada, para lo cual se cita a la*
21 *representante legal de la referida entidad, MBA María del Rocío Céspedes*
22 *Brenes, cédula 106870503, Gerente General APODERADA GENERALÍSIMA*
23 *SIN LÍMITE DE SUMA, para que comparezca personalmente y no por medio*
24 *de apoderado. (...). Así consta a folios 677 a 734 del expediente. 2.Que la*
25 *resolución fue notificada a la señora MBA María del Rocío Céspedes Brenes,*
26 *Gerente General de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO*
27 *MUNICIPAL DE CARTAGO, cédula 3-007-045087, a las 11:31 horas del lunes*
28 *22 de diciembre de 2025. Así consta a folio 735. 3.Que la Municipalidad de*
29 *Cartago cerró sus puertas al público los días del lunes 22 de diciembre de 2025*
30 *al viernes 2 de enero de 2026, ambos inclusive, días que NO se contabilizan*

1 como días hábiles. 4. Que el señor Cristian Acuña Brenes, cédula 303530057,
2 Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la JUNTA ADMINISTRATIVA
3 DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, presentó a las 10:21
4 horas del 6 de enero de 2026, RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN
5 EN SUBSIDIO DE TRASLADO DE CARGOS contra la resolución indicada, en
6 el que solicita "...la revocación del traslado de Cargos (sic), se acoja en su
7 totalidad el Recurso de Revocatoria, se deje sin efectos el traslado de cargos
8 realizado, de no ser acogido se proceda a elevar la Apelación al Órgano
9 Decisor, para lo que corresponda." En resumen, los alegatos del recurso son
10 los siguientes: a. Sobre el primer cargo, el recurrente alega que: "...se realiza el
11 cobro de 3.684.908,53 de colones, dice que por recursos que la Municipalidad
12 de Cartago ha cancelado al IFAM, en el hecho 34 sobre el préstamo que realizo
13 la Municipalidad, es claro que quien solicito el préstamo fue la Municipalidad de
14 Cartago, para un proyecto propio del ayuntamiento, no de JASEC, por lo tanto
15 el pago de dicho préstamo es únicamente responsabilidad de quien solicito el
16 préstamo, ya que en este proyecto JASEC, solo (sic) fungió como unidad
17 ejecutora, cumpliendo a cabalidad con las funciones contratadas. No indica en
18 el traslado de cargos la Municipalidad de Cartago, en que (sic) parte del
19 préstamo que realizo (sic) con el IFAM se indica que JASEC es corresponsable
20 en el pago y aun (sic) más pretender que JASEC tiene que pagar la totalidad
21 capital (sic) más intereses, por un responsabilidad única y exclusiva de quien
22 solicito (sic) un préstamo, no es de recibo que se quiera pasar esta
23 responsabilidad a JASEC, como se pretende ya que JASEC no es parte
24 responsable en este préstamo, por lo que se solicita la aclaración del traslado
25 de cargos, presentando la prueba pertinente que indique en la documentación
26 de la solicito (sic) y firma del préstamo ante el IFAM, que es responsabilidad de
27 JASEC en dicho préstamo, para poder interponer una defensa al cobro
28 pretendido." b. Sobre el segundo cargo, el recurrente alega que: "es a todas
29 luces ilegal por las siguientes razones: 1- Según traslado de Cargos, (se indica
30 un monto de 1.156.085.666,00 de colones, por concepto de daño ambiental

1 *provocado por el vertido de 157.680,00 m3/mes de aguas residuales sin*
2 *tratamiento a los cuerpos de agua del cantón, daño ambiental masterizado,*
3 *entre otros. 2- Lo anterior lo realizan según el hecho 24 del traslado de cargos*
4 *con base a un oficio realizado por el Ing. Edwin Aguilar, para la Viabilidad*
5 *Ambiental del Proyecto, (...) Como se puede observar este oficio fue remitido a*
6 *la entidad encargada de aprobar dicha Viabilidad, para el inicio de la*
7 *construcción del proyecto. (...) 3- En el traslado de cargos, no se indica, el*
8 *fundamento legal del cobro del monto de los 1.156.085.666,00 millones (sic) de*
9 *colones, por concepto de daño ambiental provocado por el vertido de*
10 *157.680,00 m3/mes de aguas residuales sin tratamiento a los cuerpos de agua*
11 *del cantón, daño ambiental masterizado, no se indica la Ley ni artículo que*
12 *faculte a la Municipalidad de Cartago, al cobro pretendido, tampoco presenta*
13 *prueba que según el siguiente artículo del decreto 42128. (sic) Artículo 14 (...)*
14 *No se le ha realizado cobro alguno a dicha Municipalidad que pueda ser*
15 *trasladado a JASEC. Este pretendido cobro es ilegal y así se debe resolver, en*
16 *el presente Recurso de Revocación y Apelación.” RESULTANDO I. Sobre la*
17 *admisibilidad del recurso El RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN*
18 *SUBSIDIO DE TRASLADO DE CARGOS se presentó en tiempo y forma, por*
19 *lo que procede admitirlo para trámite. II. Sobre el fondo*
20 *El recurrente fundamenta su RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN*
21 *EN SUBSIDIO DE TRASLADO DE CARGOS únicamente en dos alegatos de*
22 *fondo, que combaten los hechos y los cargos imputados, sin alegar vicios de*
23 *nulidad que hayan producido algún tipo de indefensión o falta al debido*
24 *proceso. Los alegatos de fondo por supuesta falta de derecho deberán ser*
25 *resueltos en el acto final, cuanto este procedimiento haya cumplido con las*
26 *etapas procesales de AUDIENCIA ORAL Y PRIVADA, evacuación de la*
27 *totalidad de la prueba, haya sido escuchada la parte y se cuente con todos los*
28 *elementos de hecho y derecho para que el Órgano se forje un mejor criterio y*
29 *tome la decisión. Corolario de lo anterior, procede reservar los dos únicos*
30 *alegatos planteados por la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO*

1 *ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO para el dictado de la resolución final,*
2 *por tratarse de defensas de fondo; rechazar el recurso de revocatoria*
3 *interpuesto y, como consecuencia de ello, rechazar la solicitud para que se deje*
4 *sin efecto el traslado de cargos; y elevar al Concejo el conocimiento del*
5 *recurso de apelación en subsidio al tenor de lo dispuesto en el ordinal 347.3 de*
6 *la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de*
7 *1978 y sus reformas. POR TANTO Se rechaza el recurso de revocatoria*
8 *interpuesto por el señor Cristian Acuña Brenes, Apoderado Generalísimo sin*
9 *límite de suma de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO*
10 *MUNICIPAL DE CARTAGO, contra la resolución de este Órgano Instructor de*
11 *las ocho horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de diciembre del año*
12 *dos mil veinticinco y, en consecuencia, se rechaza la solicitud para que se deje*
13 *sin efecto el traslado de cargos. Se reservan los alegatos de fondo planteados*
14 *por la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE*
15 *CARTAGO, para el dictado de la resolución final. Para ante el Concejo*
16 *Municipal de Cartago se admite el recurso de apelación en subsidio y se*
17 *trasladan los autos, al tenor de lo dispuesto en el ordinal 347.3 de la Ley*
18 *General de la Administración Pública, Ley N°6227 del 2 de mayo de 1978 y sus*
19 *reformas. NOTIFÍQUESE al Concejo Municipal junto con los autos, y a la*
20 *JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE*
21 *CARTAGO al correo gerencia@jasec.go.cr...” - Visto el documento, el*
22 *presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.*
23 *Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa*
24 *de trámite de comisión; **se acuerda dando un resultado de ocho votos***
25 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***
26 ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y***
27 ***Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar,***
28 ***aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo*
29 *Gutiérrez propone rechazar el recurso de apelación en razón de que los dos*
30 *únicos alegatos de la recurrente son defensa de derecho que vienen a*

N°134-2026

1 resolverse cuando se dicte la resolución final de este procedimiento, cuando se
2 haya evacuado la totalidad de la prueba y se haya escuchado a la JASEC en
3 audiencia oral y privada, resultando improcedente resolverlos en esta etapa
4 procesal. Rechazar la solicitud para que se deje sin efecto el traslado de cargos.
5 Confirmar en todos los extremos la resolución del órgano instructor de las 13
6 horas 51 minutos 48 segundos del 14 de enero del 2026. Prevenir a la Junta
7 Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago que, de acuerdo con
8 lo dispuesto en el artículo 170 del Código Municipal de la Ley 7794 del 30 de
9 abril de 1998, contra lo resuelto son procedentes los recursos establecidos en
10 los artículos 163 y 165 de este Código. Somete a discusión. Suficientemente
11 discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de**
12 **ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
13 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado**
14 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo**
15 **Aguilar, rechazar el recurso de apelación en razón de que los dos únicos**
16 **alegatos de la recurrente son defensa de derecho que vienen a resolverse**
17 **cuando se dicte la resolución final de este procedimiento, cuando se haya**
18 **evacuado la totalidad de la prueba y se haya escuchado a la JASEC en**
19 **audiencia oral y privada, resultando improcedente resolverlos en esta**
20 **etapa procesal. Se rechaza la solicitud para que se deje sin efecto el**
21 **traslado de cargos. Se confirma en todos los extremos la resolución del**
22 **órgano instructor de las 13 horas 51 minutos 48 segundos del 14 de enero**
23 **del 2026. Se previene a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico**
24 **Municipal de Cartago que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170**
25 **del código municipal de la ley 7794 del 30 de abril de 1998, contra lo**
26 **resuelto son procedentes los recursos establecidos en los artículos 163 y**
27 **165 de este código. –** El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas, gracias,
28 señor presidente, por la justificación del voto negativo en vista a lo indicado en
29 el artículo 44 del Código Municipal. Muchas gracias. – El presidente Acevedo
30 Gutiérrez dice: con todo gusto, compañero regidor, queda constando. – El

1 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda dando**
2 **un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
3 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
4 **Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del**
5 **regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con
6 acuse de recibo y fecha a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico
7 Municipal de Cartago al correo gerencia@jasec.go.cr y al alcalde Mario
8 Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

9 **ARTÍCULO 6. - OFICIO SGC-MEM-008-2026, SOBRE SOLICITUD DE SIETE**
10 **DÍAS DE VACACIONES, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL CONCEJO**
11 **MUNICIPAL.** -----

12 Se conoce oficio SGC-MEM-008-2026, de fecha 19 de enero del 2026, y
13 suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo
14 Municipal; y que dice: “...*Después de saludarlos, procedo a solicitar su*
15 *autorización para tomar los siguientes días de vacaciones: Del 02 de febrero al*
16 *10 de febrero del 2026 inclusive. Hecha la consulta a recursos humanos, la*
17 *suscrita cuenta con días disponibles para tomar estas vacaciones...*”- Visto el
18 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de
19 comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la
20 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
21 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
22 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
23 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
24 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez autorizar los días de vacaciones
25 solicitados. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación
26 la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
27 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
28 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
29 **Acevedo Gutiérrez, aprobar el oficio SGC-MEM-008-2026, por tanto, se**
30 **aprueban las vacaciones de la Licda. Guissella Zúñiga Hernández,**

1 **secretaria del Concejo Municipal para los días del 02 de febrero al 10 de**
2 **febrero del 2026 inclusive.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a
3 votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
4 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
5 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
6 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo
7 con acuse de recibo y fecha a la Licda. Ivonne Martínez Vargas, jefe de
8 Recursos Humanos, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del
9 Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo**
10 **definitivamente aprobado.** -----

11 **ARTÍCULO 7. – OFICIO AM-INF-035-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
12 **EXPEDIENTE 155474, RELACIONADA AL OFRECIMIENTO DE DONACIÓN**
13 **DE UN MONITOR ANTIGUO POR PARTE DEL SEÑOR MARCO VINICIO**
14 **CAMPOS MATA.** -----

15 Se conoce oficio AM-INF-035-2026 de fecha 13 de enero del 2026, suscrito por
16 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio MM-
17 OFI-003-2026 suscrito por el M.P.A Francisco Quesada Pereira, Jefe Museo
18 Municipal de Cartago y la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área
19 Administrativa Financiera en respuesta a la información solicitada mediante
20 oficio AM-TCI-006-2026 por el cual fue remitido el expediente 155474; y que
21 dice: “...ASUNTO: *Respuesta a oficio AM-TCI-006-2026 – Expediente*
22 *N.°155474 –Donación de monitor antiguo Estimado señor Alcalde: En atención*
23 *al oficio AM-TCI-006-2026, mediante el cual se remite a estas dependencias la*
24 *solicitud presentada por el señor Marco Vinicio Campos Mata, tramitada bajo el*
25 *Expediente N.°155474 de la Plataforma de Servicios, relacionada con el*
26 *ofrecimiento de donación de un monitor antiguo, procedemos a rendir el criterio*
27 *técnico conjunto dentro del plazo conferido. Luego de analizar la naturaleza del*
28 *bien ofrecido y las condiciones institucionales actuales del Museo Municipal de*
29 *Cartago, se concluye lo siguiente: El equipo propuesto corresponde a un bien*
30 *tecnológico de carácter voluminoso y sensible, que requiere para su adecuada*

1 *conservación condiciones de almacenamiento especializadas, tales como*
2 *control de humedad, temperatura, embalaje técnico, espacio de bodega*
3 *dedicado, así como protocolos de seguridad y custodia propios de colecciones*
4 *tecnológicas o patrimoniales. Actualmente, el Museo Municipal de Cartago no*
5 *dispone de infraestructura de acopio, bodegas técnicas ni condiciones*
6 *ambientales apropiadas para el resguardo de este tipo de bienes, por lo que su*
7 *eventual recepción comprometería la integridad física del equipo, su*
8 *conservación y la responsabilidad patrimonial institucional, contraviniendo los*
9 *principios de buena Administración, control interno y gestión responsable de*
10 *bienes públicos. En consecuencia, desde el punto de vista técnico,*
11 *administrativo y de control interno, no resulta procedente aceptar la donación*
12 *ofrecida, al no poder garantizarse su correcta conservación, custodia ni*
13 *aprovechamiento museológico bajo los estándares mínimos requeridos. Por lo*
14 *anterior, se recomienda comunicar al señor Marco Vinicio Campos Mata, de*
15 *forma respetuosa y formal, que el Museo Municipal de Cartago agradece su*
16 *valiosa intención de donar, pero que declina la recepción del bien por razones*
17 *estrictamente técnicas y de capacidad institucional, sin menoscabo del*
18 *reconocimiento a su gesto ciudadano. Se remite el presente criterio para los*
19 *efectos administrativos y de control correspondientes...” - Visto el documento,*
20 *el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.*
21 *Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa*
22 *de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
23 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***
24 ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,***
25 ***Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de***
26 ***comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe.*
27 *Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la*
28 *propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los***
29 ***regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada***
30 ***Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y***

N°134-2026

Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe MM-OFI-003-2026, por tanto, se comunica al señor Marco Vinicio Campos Mata, de forma respetuosa y formal, que el Museo Municipal de Cartago agradece su valiosa intención de donar, pero que declina la recepción del bien por razones estrictamente técnicas y de capacidad institucional, sin menoscabo del reconocimiento a su gesto ciudadano. Se remite el presente criterio para los efectos administrativos y de control correspondientes. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Marco Vinicio Campos Mata al teléfono 86812404 y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 8. - OFICIO AM-INF-036-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 41 DEL ACTA 30-2020. -----

Se conoce oficio AM-INF-036-2026 de fecha 13 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde y que dice: “...ASUNTO: RESPUESTA 41 DEL ACTA 30-2020 Estimados señores Reciban un atento saludo de mi parte, cargado de mis mayores deseos de éxito en sus funciones; a su vez me permito dar respuesta al artículo 41 del acta 30-2020 indicando que la Licda. Erika Arias Mora, Directora del Área Social ha indicado que el INAMU había dicho que no era posible.



...” -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Marcos Brenes Figueroa al correo marcosbrenesf@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 9. - OFICIO AM-INF-040-2026, SOBRE INFORME DE PERMISO PARA EL USO DEL MUSEO NACIONAL, PLAZA MAYOR Y BOULEVARD 29 DE OCTUBRE, PARA PROYECTO CINEMATOGRAFICO DEL SEÑOR DANIEL OROZCO. -----

Se conoce oficio AM-INF-040-2026 de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio MM-OFI-005-2026 de fecha de 12 de enero del 2026, suscrito por la Msc. Dayanara Cañas Rivas, Directora Área de Cultura y Comunicación; y el M.P.A. Francisco Quesada Pereira, Encargado Museo Municipal de Cartago; en respuesta al artículo 46 del acta 125-2025; y que dice: “...*Asunto: Solicitud de permiso para uso del Museo Municipal de Cartago, Plaza Mayor y Boulevard 29 de Octubre, para proyecto cinematográfico del señor Dannier Orozco Estimado señor Alcalde, reciba un cordial saludo. En atención a lo dispuesto por el Concejo Municipal de Cartago, conforme al ARTÍCULO 46 de la sesión ordinaria celebrada el 02 de diciembre de 2025, mediante el cual se conoció la solicitud presentada por el señor Dannier Orozco para la utilización de diversos espacios públicos y culturales del cantón con motivo del rodaje de una producción cinematográfica financiada por el Fondo del Fauno del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, nos permitimos emitir el siguiente criterio técnico-institucional. La Municipalidad de Cartago, por medio del Museo Municipal y del Área de Cultura y Comunicación, valora de manera altamente positiva este tipo*

1 de iniciativas, por cuanto contribuyen a la proyección cultural, artística, turística
2 y patrimonial de la ciudad, posicionando a Cartago como un referente nacional
3 e internacional en la producción audiovisual y fortaleciendo su imagen como
4 territorio de creación y cultura. En ese contexto, la autorización solicitada para
5 la utilización del Museo Municipal de Cartago, la Plaza Mayor, el Boulevard 29
6 de Octubre y el Templo Inconcluso de la Parroquia de Santiago Apóstol se
7 encuentra plenamente justificada desde una perspectiva cultural, institucional,
8 económica y de interés público, por las siguientes razones: El proyecto
9 cinematográfico ha sido seleccionado y financiado por el Fondo del Fauno del
10 Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, lo cual constituye una
11 garantía objetiva de calidad artística, viabilidad técnica y solvencia profesional
12 del equipo de producción, al haber superado procesos de evaluación
13 competitivos a nivel nacional. Asimismo, la filmación de una obra audiovisual
14 de alcance nacional e internacional en espacios emblemáticos de Cartago
15 representa una estrategia de promoción territorial de alto impacto, equiparable
16 a una campaña de difusión cultural y turística, sin costo directo para la
17 Municipalidad. La presencia del Museo Municipal, el Boulevard 29 de Octubre
18 y el Templo Inconcluso en una producción proyectada en festivales y circuitos
19 culturales fortalece significativamente la visibilidad del patrimonio histórico,
20 arquitectónico y urbano del cantón. Desde la óptica de la gestión cultural
21 pública, este tipo de proyectos se alinean directamente con los objetivos
22 estratégicos de la Municipalidad de Cartago y del Área de Cultura y
23 Comunicación, orientados a fomentar la creación artística, el acceso a la
24 cultura, el uso activo de los espacios públicos y la articulación con los sectores
25 creativos, en concordancia con la política cultural nacional y con el deber
26 constitucional de promoción de la cultura. De igual forma, el proyecto genera
27 externalidades económicas positivas para el cantón, tales como la contratación
28 de personal local, el consumo de servicios de alimentación, transporte,
29 hospedaje y alquiler de equipos, fortaleciendo los encadenamientos
30 productivos vinculados a la economía creativa durante el período de rodaje.

1 *Adicionalmente, el hecho de que el guionista y director de la obra sea cartaginés*
2 *refuerza el valor simbólico y comunitario del proyecto, al tratarse de una*
3 *iniciativa que nace desde el propio territorio y que utiliza los espacios*
4 *patrimoniales de la ciudad como soporte narrativo, estético y cultural,*
5 *promoviendo el sentido de pertenencia y apropiación ciudadana de los bienes*
6 *públicos. Finalmente, el uso temporal de los espacios municipales solicitado no*
7 *implica una afectación estructural ni una desnaturalización de su función*
8 *pública, por cuanto se trata de una ocupación controlada, acotada en el tiempo*
9 *y sujeta a supervisión institucional, que se desarrollará bajo criterios de respeto*
10 *al patrimonio, seguridad, convivencia ciudadana y continuidad del servicio*
11 *público. Con base en lo anterior, se considera procedente y recomendable*
12 *autorizar el uso de los espacios solicitados, conforme al siguiente detalle: •*
13 *Museo Municipal de Cartago (interior y exteriores): Del 30 de marzo al 4 de abril*
14 *de 2026, en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. • Boulevard 29 de Octubre: Lunes*
15 *20 de abril de 2026, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., con posibilidad de*
16 *ajuste dentro de esa misma semana. • Templo Inconcluso de la Parroquia de*
17 *Santiago Apóstol (interior y exteriores): Lunes 20 de abril de 2026, en horario*
18 *de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., igualmente sujeto a variaciones dentro de la misma*
19 *semana. Asimismo, se recomienda el acompañamiento de la Policía Municipal,*
20 *con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de orden, seguridad y*
21 *control del espacio público para el equipo de producción, elenco y personal*
22 *técnico, particularmente durante las jornadas de grabación en espacios abiertos*
23 *y en los exteriores del Museo Municipal, asegurando la protección de las*
24 *personas, de los bienes municipales y de los transeúntes. La eventual*
25 *autorización deberá quedar sujeta al cumplimiento de las disposiciones*
26 *municipales vigentes, particularmente en materia de seguridad, protección del*
27 *patrimonio histórico-cultural, uso de espacios públicos, responsabilidad por*
28 *daños y coordinación previa con las dependencias municipales competentes.*
29 *En virtud de lo anterior, se remite el presente criterio para la valoración y*
30 *resolución que corresponda por parte de esa Alcaldía...” - Visto el documento,*

N°134-2026

1 el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.
2 Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa
3 de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
4 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
5 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
6 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
7 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe.
8 Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
9 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
10 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
11 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
12 **Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe MM-OFI-005-2026, por tanto, se**
13 **aprueba el uso de los espacios solicitados, conforme al siguiente detalle:**
14 **• Museo Municipal de Cartago (interior y exteriores): Del 30 de marzo al 4**
15 **de abril de 2026, en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. • Boulevard 29 de**
16 **Octubre: Lunes 20 de abril de 2026, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.,**
17 **con posibilidad de ajuste dentro de esa misma semana. • Templo**
18 **Inconcluso de la Parroquia de Santiago Apóstol (interior y exteriores):**
19 **Lunes 20 de abril de 2026, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., igualmente**
20 **sujeto a variaciones dentro de la misma semana. Asimismo, se**
21 **recomienda el acompañamiento de la Policía Municipal, con el propósito**
22 **de garantizar condiciones adecuadas de orden, seguridad y control del**
23 **espacio público para el equipo de producción, elenco y personal técnico,**
24 **particularmente durante las jornadas de grabación en espacios abiertos y**
25 **en los exteriores del Museo Municipal, asegurando la protección de las**
26 **personas, de los bienes municipales y de los transeúntes. La eventual**
27 **autorización deberá quedar sujeta al cumplimiento de las disposiciones**
28 **municipales vigentes, particularmente en materia de seguridad,**
29 **protección del patrimonio histórico-cultural, uso de espacios públicos,**
30 **responsabilidad por daños y coordinación previa con las dependencias**

1 **municipales competentes. En virtud de lo anterior, se remite el presente**
2 **criterio para la valoración y resolución que corresponda por parte de esa**
3 **Alcaldía.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor
4 Dannier Orozco al correo daniorozcoarce@gmail.com a la Mag. Giovanna Siles
5 Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al alcalde Mario
6 Redondo Poveda. -----

7 **ARTÍCULO 10. - OFICIO AM-INF-032-2026, SOBRE REMISIÓN CONVENIO**
8 **N.º 140-2026 CONAPAM-MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.** -----

9 Se conoce oficio AM-INF-032-2026 de fecha 13 de enero del 2026, suscrito por
10 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-
11 017-2025/ASOC-OF-011-2026 suscrito por Licda. Betzabeth Moya Brenes,
12 Abogada, Municipalidad de Cartago y la señora Verónica Fernández Zúñiga,
13 Encargada Programa Municipal Persona Adulta Mayor; referente a revisión
14 jurídico y técnico del convenio No.140-2026 CONAPAM – Municipalidad de
15 Cartago; y que dice: “...Asunto: *Revisión jurídico y técnico del convenio No.*
16 *140-2026 CONAPAM –Municipalidad de Cartago. En atención a la solicitud de*
17 *revisión y aprobación del convenio No. 140-2026, Para la Atención y Cuido de*
18 *Personas Adultas Mayores con Recursos de la Ley No. 9188, modalidad:*
19 *Atención Comunitaria Centro Diurno – Municipalidades, nos permitimos indicar*
20 *que: Del análisis integral del Convenio No. 140–2026, suscrito entre el Consejo*
21 *Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) y la Municipalidad de*
22 *Cartago, se concluye que el instrumento se encuentra ajustado al ordenamiento*
23 *jurídico vigente, tanto en su forma como en su fondo. El convenio se enmarca*
24 *en las competencias legalmente reconocidas a los gobiernos locales conforme*
25 *al Código Municipal (Ley No. 7794), particularmente en lo relativo a la potestad*
26 *municipal para suscribir convenios con entes públicos y ejecutar programas de*
27 *interés social en beneficio de la población del cantón. Asimismo, respeta la*
28 *normativa especial aplicable a los fondos públicos provenientes del FODESAF,*
29 *de conformidad con la Ley No. 5662 y su reforma mediante la Ley No. 9188,*
30 *estableciendo de manera expresa el destino exclusivo de los recursos para la*

1 *atención de personas adultas mayores en condición de pobreza, pobreza*
2 *extrema o vulnerabilidad económica, utilizando como criterio objetivo la*
3 *información del SINIRUBE. El convenio incorpora adecuadamente las*
4 *obligaciones en materia de control interno, rendición de cuentas y fiscalización,*
5 *en armonía con la Ley General de Control Interno (Ley No. 8292), así como las*
6 *disposiciones relativas a la contratación administrativa conforme a la Ley*
7 *General de Contratación Pública (Ley No. 9986) y su reglamento. Del mismo*
8 *modo, se observa coherencia con el marco de protección de los derechos*
9 *humanos de las personas adultas mayores, de conformidad con la Ley No.*
10 *7935 y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos*
11 *Humanos de las Personas Mayores (Ley No. 9394). En virtud de lo anterior,*
12 *esta Asesoría Jurídica otorga el visto bueno legal, así como el visto bueno*
13 *técnico por parte del Área Social al convenio, al considerar que no contraviene*
14 *el Código Municipal ni el resto del bloque de legalidad aplicable, quedando su*
15 *ejecución condicionada al cumplimiento estricto de las obligaciones, controles*
16 *y límites establecidos en el propio instrumento y en la normativa vigente...” -*
17 Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del
18 trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a
19 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
20 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
21 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
22 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
23 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone
24 aprobar el informe y proceder a autorizar al señor alcalde para la firma del
25 convenio. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
26 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
27 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
28 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
29 **Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-017-2025/ASOC-OF-011-**
30 **2026 en todos sus extremos y se autoriza al Alcalde para la firma del**

convenio No. 140–2026, suscrito entre el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) y la Municipalidad de Cartago. – El regidor

Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto en vista de que el mismo ya cuenta con el criterio legal indicado así en el oficio que nos remite hoy el señor alcalde. Muchas gracias. – El presidente

Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda.

Betzabeth Moya Brenes, Abogada, Municipalidad de Cartago y la señora Verónica Fernández Zúñiga, Encargada Programa Municipal Persona Adulta Mayor y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 11. – OFICIO AM-INF-038-2026, SOBRE REMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE DESAFECTACIÓN, DONACIÓN Y CAMBIO DE NATURALEZA DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA DONACIÓN A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, SEGÚN ARTÍCULO 22 ACTA 125-2025. -----

Se conoce oficio AM-INF-038-2026 de fecha 14 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-021-2026 suscrito por el Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo, Abogado Municipal Área Jurídica; referente a proyecto de ley y donación de terreno municipal a la CCSS; y que dice: “...AL-OF-021-2026... Asunto: N°22-125-2025 Reciba un cordial saludo, en atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de diciembre del 2025, Acta N°125-2025, artículo 22 acuerdo municipal que dispone “aprobar el informe DU-OF-1361-2025, por tanto, se remite el expediente al Área Legal de esta Municipalidad para que proceda con la confección del correspondiente proyecto de ley” se adjunta y remite el proyecto de ley de desafectación, donación y

N°134-2026

1 cambio de naturaleza de inmueble propiedad de la Municipalidad de Cartago,
2 para donación a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social... DU-OF-
3 038-2026...Asunto: Cumplimiento de acuerdo municipal Estimado señor: Con
4 relación al acuerdo municipal contenido el Acta N.º 125-2025, artículo 22
5 acuerdo municipal que dispone “aprobar el informe DU-OF-1361-2025, por
6 tanto, se remite el expediente al Área Legal de esta Municipalidad para que
7 proceda con la confección del correspondiente proyecto de ley” expediente N°
8 154790 de la sesión Ordinaria celebrada el día 09 de diciembre del 2025”. Y
9 que para los efectos se indica que “El presente documento tiene como finalidad
10 informar sobre el contenido y alcance del oficio AL-OF-012-2026, emitido el 09
11 de enero de 2026, en el marco del cumplimiento de un acuerdo adoptado por
12 el Concejo Municipal de Cartago. Dicho acuerdo, aprobado en la sesión
13 ordinaria del 09 de diciembre de 2025 según consta en el Acta N.º 125-2025,
14 artículo 22, dispuso la aprobación del informe DU-OF-1361-2025 y la remisión
15 del expediente al Área Legal Municipal para la elaboración del correspondiente
16 proyecto de ley. No obstante, durante el proceso de cumplimiento de este
17 acuerdo, el Área Jurídica advierte que el informe aprobado no contempló la
18 figura de la compensación, elemento indispensable cuando se pretende variar
19 el destino de un bien de dominio público destinado a parque o área verde”; me
20 permito manifestar lo siguiente: De la lectura de la información contenida en el
21 Mapa Oficial de la Urbanización Los Alpes, así como en la normativa
22 urbanística vigente. De conformidad con la tabla de áreas que forma parte
23 integral de dicho mapa oficial, se constata que para el área de parque se destinó
24 un total del 10,28 % del área total de la urbanización, equivalente a una
25 superficie de 4 234,25 m², evidenciándose con ello el cumplimiento de la
26 dotación de área verde destinada a parque. Por otra parte, se verifica que no
27 se asignó un área específica para facilidades comunales, siendo este
28 precisamente el rubro que quedó sin desarrollarse dentro de la distribución del
29 área pública del proyecto, y que, por su naturaleza, resulta compatible para la
30 eventual localización de infraestructura de carácter comunitario, como lo sería

1 un centro de salud. Ahora bien, la tabla de áreas de la Urbanización Los Alpes
2 que consta en el Mapa Oficial se desprende que el Proyecto de Ley podría
3 complementarse incorporando **EXPRESAMENTE LA EXCEPCIÓN**
4 correspondiente, en el sentido de que, en cuanto al área de parque, no existe
5 superficie alguna que deba reponerse o compensarse, por cuanto dicha área
6 constituye la única área pública destinada a parque que fue efectivamente
7 cedida y reservada para la urbanización. En ese sentido, se reitera que el
8 porcentaje y la superficie asignados a parque se mantienen íntegros y no han
9 sido objeto de disminución ni de variación de destino. Cabe aclarar, además,
10 que la Urbanización Los Alpes data del año 1979, fecha anterior a la entrada
11 en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU,
12 razón por la cual su configuración y distribución de áreas públicas responde a
13 la normativa aplicable al momento de su aprobación. No obstante, aún bajo ese
14 contexto histórico normativo, se evidencia que el área de parque fue
15 debidamente contemplada y preservada, siendo la única área pública destinada
16 a ese fin dentro del proyecto, lo cual refuerza la procedencia de no exigir
17 reposición o compensación adicional sobre dicho rubro específico, sea área de
18 parque que nos ocupa...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez
19 propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.
20 Suficientemente discutido. Somete a discusión. Suficientemente discutido
21 Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por**
22 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
23 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
24 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
25 **la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez
26 propone aprobar el informe e instruir a la Secretaría a remitir el expediente a la
27 Asamblea Legislativa y a los diputados de la provincia de Cartago. somete a
28 votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
29 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
30 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**

1 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-021-2026**
2 **en todos sus extremos, y se procede a instruir a la Secretaría a remitir el**
3 **expediente a la Asamblea Legislativa y a los diputados de la provincia de**
4 **Cartago. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se**
5 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
6 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
7 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
8 **Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo**
9 y fecha a la Asamblea legislativa, a los señores diputados de Cartago al correo
10 electrónico ventanillaunica@asamblea.go.cr , al Lic. Luis Eduardo Araya
11 Hidalgo, Abogado Municipal Área Jurídica; a la Licda. Guissella Zúñiga
12 Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, y al alcalde Mario Redondo
13 Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

14 **ARTÍCULO 12. – OFICIO AM-INF-044-2026, SOBRE INFORME RECURSOS**
15 **DE APELACIÓN CONTRA LOS AVALÚOS AV-07-04-05-0000-652312, AV-**
16 **07-04-0000-65289, AV-07-04-4-0000-65290 Y AV-07-07-1-0000-65291.** -----

17 Se conoce oficio AM-INF-044-2026 de fecha 16 de enero del 2026, suscrito por
18 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-
19 018-2026 suscrito por la Licda. Betzabeth Moya Brenes, Abogada,
20 Municipalidad de Cartago; en respuesta al artículo 11 del acta 128-2025; y que
21 dice: “...Asunto: Atención al oficio AM-INF-560-2025 Estimado señor: En
22 atención al oficio AM-INF-560-2025, relacionado con los recursos de apelación
23 interpuestos contra los avalúos de las fincas N.º 120579, N.º 129438 y N.º
24 87539, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Acta 128-2025, que
25 establece lo siguiente: “Oficio AM-INF-560-2025, sobre la remisión de recursos
26 de apelación contra los avalúos AV-07-04-05-0000-652312, AV-07-04-0000-
27 65289, AV-07-04-4- 0000-65290 y AV-07-07-01-0000-65291, presentados por
28 el señor Jeffry Monge Salmerón”, se procede a emitir resolución para que se
29 haga de conocimiento del Concejo Municipal, lo siguiente: A. Sobre la
30 admisibilidad Una vez vistos los recursos planteados se procede a referirse de

1 manera individual sobre cada una de las impugnaciones según la finca
2 correspondiente, previo a ello se debe de tener claro lo establecido en el artículo
3 19 de la Ley N°7509, el cual indica: “ARTÍCULO 19.- Recursos contra la
4 valoración y el avalúo. En todas las municipalidades, se establecerá una oficina
5 de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta
6 materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el
7 asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica. Cuando exista
8 una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la
9 municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá
10 de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para
11 presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta
12 dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si
13 el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal
14 recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días
15 hábiles siguientes a la notificación de la oficina. (...)”Es decir, el tiempo de
16 preclusión para la presentar oposición contra la valoración de los avalúos es de
17 15 días hábiles para todos los casos, teniendo esto claro se procede a realizar
18 el análisis de cada una de las apelaciones presentadas por el recurrente de
19 manera individual por finca: 1. Para la Finca N° 87539 Con vista al expediente
20 administrativo para la finca N° 87539, propiedad del señor Jeffry Monge
21 Salmeron, se realizó el avalúo AV-07-07-01-0000-65291, mismo que fue
22 notificado por el departamento de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad al
23 recurrente el día 11 de noviembre de 2025 mediante correo electrónico
24 aportado por el mismo para recibir notificaciones, para el día 06 de diciembre
25 de 2025 el recurrente presentó vía servicios de plataforma Guadalupe (Paseo
26 Metrópoli) recurso de apelación contra el avalúo supra indicado, esto ante el
27 departamento de Bienes Inmuebles el cual fue elevado según corresponde. Por
28 cuanto el recurso de apelación fue presentado fuera del plazo de quince días
29 hábiles establecido en el artículo 19 de la normativa aplicable, contado a partir
30 de la notificación de la resolución emitida por la Oficina de Valoraciones, por lo

N°134-2026

1 que se recomienda se declara inadmisibile por extemporáneo y en
2 consecuencia se recomienda rechazar de plano el recurso interpuesto. En
3 virtud de lo anterior, no procede resolver sobre el fondo del asunto. 2. Para la
4 finca N° 129438 Se denota en el expediente administrativo del inmueble con
5 número de finca 129438, que el recurrente se le notificó por parte del
6 departamento de Bienes Inmuebles el avalúo AV-07-04-04-0000-65290, el día
7 11 de noviembre de 2025 mediante correo electrónico aportado para recibir
8 notificaciones y para el día 06 de diciembre de 2025 el señor Monge Salmeron
9 presentó recurso de apelación en la plataforma Guadalupe (Paseo Metrópoli),
10 ante este panorama se denota que el plazo para presentar oposición al avalúo
11 tomando en cuenta a la normativa del artículo 19 supra citado, venció el día 03
12 de diciembre de 2025, por lo que para el día 06 de diciembre ya se encontraba
13 fuera de plazo. Así las cosas, el recurso de apelación para la finca N.º 129438
14 fue presentado fuera del plazo legal, por lo que se recomienda rechazarlo por
15 extemporáneo, anudado a ello es que no procede analizar el fondo del asunto.
16 3. Para la finca N° 120579 De la información dada se observó que la finca N°
17 120579, presenta los derechos 004, 005, 006, además se remitieron dos
18 avalúos sobre la misma finca, los cuales corresponde a AV-07-04-05-0000-
19 65312 y AV-07-04-05-0000-65289 que fueron debidamente notificados el
20 primero en fecha 19 de noviembre de 2025 y el segundo el 11 de noviembre de
21 2025, por lo que los recurrentes debidamente legitimados presentaron recursos
22 de apelación por no estar conforme con el valor total del inmueble en los
23 avalúos dichos esto en fecha 09 de diciembre de 2025. Específicamente para
24 este caso en aras para mejor resolver se solicitó información al departamento
25 de Bienes inmuebles, dando con el hallazgo de la resolución de las once horas
26 del trece de enero del año dos mil veintiséis, del mismo departamento la cual
27 sucintamente que debido a la doble valoración sobre el inmueble N° 120579-
28 004-005-006, se procedió a enderezar los autos anulando los avalúos AV-07-
29 04-05-0000-65312 y AV-07-04-05-0000-65289, y bajo el principio del debido
30 proceso se realizará un nuevo avalúo que será notificado a los propietarios de

N°134-2026

1 *la finca N°120579. En virtud de lo anterior, se recomienda rechazar los recursos*
2 *de apelación presentados contra el valor de los avalúos AV-07-04-05-0000-*
3 *65312 y AV-07-04-05-0000-65289 (en todos sus derechos), por carecer de*
4 *interés actual siendo que la resolución supra indicada dictada por el*
5 *Departamento de Bienes Inmuebles anuló los avalúos que se impugnaron. B.*
6 *Con base en lo expuesto y ya verificados los aspectos jurídicos y*
7 *procedimentales aplicables, se procede a detallar las recomendaciones*
8 *correspondientes: Recomendaciones al Concejo Municipal 1. Rechazar de*
9 *plano por extemporáneos los recursos de apelación contra los avalúos de las*
10 *siguientes fincas, bajo el amparo del artículo 19 de la ley N° 7509: o Finca N°*
11 *129438, AV-07-04-04-0000-65290 notificado el 11/11/2025 e impugnado con*
12 *recurso de apelación presentado el 06/12/2025. o Finca N° 87539, AV-07-07-*
13 *01-0000-65291 notificada 11/11/2025 e impugnado con recurso de apelación*
14 *presentado el 06/12/2025. 2. Rechazar los recursos de apelación presentados*
15 *por carecer de interés actual, recursos relativos a la finca N° 120579 (derechos*
16 *004-005-006), en razón de la anulación de los avalúos AV-07-04-05-0000-*
17 *65312 y AV-07-04- 05-0000-65289 por la Oficina de Bienes Inmuebles con*
18 *resolución 11:00 horas del 13/01/2026, y el nuevo avalúo. Sin más por el*
19 *momento, quedo atenta para cualquier consulta o aclaración adicional que se*
20 *requiera sobre el presente oficio...” - Visto el documento, el presidente Acevedo*
21 *Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.*
22 *Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de*
23 *comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los***
24 ***regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada***
25 ***Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y***
26 ***Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El***
27 *presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión.*
28 *Suficientemente discutida. Somete a discusión. Suficientemente discutido.*
29 *Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
30 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***

N°134-2026

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-018-2026, por tanto: 1. Se rechazan de plano por extemporáneos los recursos de apelación contra los avalúos de las siguientes fincas, bajo el amparo del artículo 19 de la ley N° 7509: o Finca N° 129438, AV-07-04-04-0000-65290 notificado el 11/11/2025 e impugnado con recurso de apelación presentado el 06/12/2025. o Finca N° 87539, AV-07-07-01-0000-65291 notificada 11/11/2025 e impugnado con recurso de apelación presentado el 06/12/2025. 2. Se rechazan los recursos de apelación presentados por carecer de interés actual, recursos relativos a la finca N° 120579 (derechos 004-005-006), en razón de la anulación de los avalúos AV-07-04-05-0000-65312 y AV-07-04- 05-0000-65289 por la Oficina de Bienes Inmuebles con resolución 11:00 horas del 13/01/2026, y el nuevo avalúo. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Betzabeth Moya Brenes, Abogada, Municipalidad de Cartago, a la señora Silvia Marín Jiménez, Jefe de Bienes Inmuebles y al alcalde Mario Redondo Poveda.-----

ARTÍCULO 13. – OFICIO AM-INF-028-2026, SOBRE INFORME DE SOLICITUD DE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE BIENES INMUEBLES EN PARQUES INFANTILES, PRESENTADA POR EL SEÑOR ISMAEL LEITÓN FIGUEROA PRESIDENTE DE LA ADI MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ. -----

Se conoce oficio AM-INF-028-2026 de fecha 12 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OF-032-2026 de fecha 09 de enero del 2026, suscrito por el Arquitecto Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, que tiene relación con el acuerdo municipal contenido en el Artículo 29 Acta N° 11-2020, que es repuesta al artículo 33 acta 107-2025- oficio adimajj-29-2025, sobre solicitud de convenio de Administración y uso de bienes inmuebles en parques infantiles, presentada por el señor Ismael Leitón Figueroa Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Manuel de Jesús Jiménez; y que dice: “...Asunto: artículo 33 acta

N°134-2026

1 107-2025- oficio adimajj-29-2025, sobre solicitud de convenio de
2 Administración y uso de bienes inmuebles en parques infantiles, presentada
3 por el señor Ismael Leitón Figueroa Presidente Asociación de Desarrollo
4 Integral de Manuel de Jesús Jiménez. Estimado señor: Con relación a lo
5 acordado por el Concejo Municipal de Cartago, en Sesión Ordinaria celebrada
6 el día 16 de setiembre del 2025, Acta N.º 107-2025, Artículo 33 el que se
7 conoce oficio ADIMAJJ-29-2025 de fecha 08 de setiembre del 2025, suscrito
8 por el señor Ismael Leitón Figueroa presidente ADI de Manuel de Jesús
9 Jiménez; y que dice:



Oficio ADIMAJJ-29-2025

Cartago, 08 de septiembre del 2025

Señores (as)
Regidores
Concejo Municipal
Municipalidad de Cartago

Asunto: Solicitud de Convenio de Administración y Uso de Bienes Inmuebles en Parques Infantiles.

Estimadas Señoras y Señores Regidores:
Esperamos que se encuentren muy bien y deseándoles éxitos en sus funciones. En representación de la Asociación de Desarrollo Integral Manuel de Jesús Jiménez (ADIMAJJ), cédula jurídica 3-002-364110, por medio del presente oficio y en estricto cumplimiento de nuestros fines estatutarios, se dirige respetuosamente a este Concejo Municipal para solicitar la celebración de un CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO PRECARIO a favor de nuestra organización, para tres (3) de los parques infantiles ubicados en la Urbanización Manuel de Jesús Jiménez, identificados con la siguiente información:

Ubicado en el bloque	Número de finca	Plano	Medida en m²
F	233399	C-1500176-2011	1536
K	212019	C-0169938-1994	1248
P	212021	C-0178242-1994	576

Lo anterior, se fundamenta en las siguientes consideraciones:
1- Que los parques infantiles y áreas verdes son espacios públicos esenciales para el desarrollo físico, emocional y social de la comunidad, especialmente para niños, jóvenes y adultos mayores, proporcionando un entorno seguro para la recreación y el esparcimiento.
2- Que el abandono y la falta de mantenimiento de dichos espacios generan condiciones de inseguridad, deterioro ambiental y promueven el desuso, lo que puede derivar en la proliferación de actividades ilícitas, como el consumo de drogas y actos delictivos, situación que afecta actualmente a estos espacios.

Junta Directiva ADIMAJJ
Teléfono: 6265-1347
Correo: adimadjj.cartago21@gmail.com

Pág. 1 de 3

23 De previo a valorar la eventual celebración del convenio solicitado, se requiere
24 al petente la presentación del plan de trabajo, conforme a lo indicado en el
25 apartado 3 de su nota de fecha 08 de setiembre de 2025. Dicho documento
26 deberá ser aportado mediante certificación original reciente, con una
27 antigüedad no mayor a un mes desde su emisión, o bien mediante la
28 presentación del original ante el señor Director de Urbanismo. Lo anterior
29 deberá cumplirse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir
30 de la notificación del presente oficio. En caso de no atenderse lo solicitado

N°134-2026

1 *dentro del plazo establecido, la gestión será archivada sin más trámite. El*
2 *acuerdo que recaiga sobre el presente oficio deberá ser notificado al correo*
3 *electrónico: adimadjj.cartago21@gmail.com...”* - Visto el documento, el
4 presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.
5 Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa
6 de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
7 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
8 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
9 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
10 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe
11 parcialmente y se otorga un plazo a un mes para la presentación del
12 requerimiento. Me indica doña Shirley, asesora legal, que se aclara que el
13 informe se aprobó, pero parcialmente hubo una modificación a dicho informe
14 que es en cuanto al plazo otorgado, entonces para que quede constando en
15 autos. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
16 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
17 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
18 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
19 **Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-032-2026, por tanto, de**
20 **previo a valorar la eventual celebración del convenio solicitado, se**
21 **requiere al petente la presentación del plan de trabajo, conforme a lo**
22 **indicado en el apartado 3 de su nota de fecha 08 de setiembre de 2025.**
23 **Dicho documento deberá ser aportado mediante certificación original**
24 **reciente, con una antigüedad no mayor a un mes desde su emisión, o bien**
25 **mediante la presentación del original ante el señor Director de Urbanismo.**
26 **Lo anterior deberá cumplirse dentro del plazo de un mes, contado a partir**
27 **de la notificación del presente oficio. En caso de no atenderse lo**
28 **solicitado dentro del plazo establecido, la gestión será archivada sin más**
29 **trámite.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la ADI Manuel
30 de Jesús Jiménez al correo electrónico: adimadjj.cartago21@gmail.com y al

alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 14. – DISPENSA DE LECTURA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 2, 3, 4 y 5, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite de comisión y aprobar los informes. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 2, 3, 4 y 5, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 2, 3, 4 y 5.** -----

ARTÍCULO 15. - OFICIO AM-INF-029-2026, SOBRE INFORME A SOLICITUD PERMISO DE DISPONER EL 50% DE UNA PROPIEDAD CLASIFICADA COMO ZONA RURAL, SUSCRITA POR LOS SEÑORES GEOVANNI MENA LOAIZA Y VERA CÉSPEDES SALAS. -----

Se conoce oficio AM-INF-029-2026 de fecha 12 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio de fecha 19 de enero del 2026, suscrito por el Arquitecto Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, en repuesta al Artículo N°24 acta N°076-2025. – Solicitud sobre permiso de disponer el 50% de una propiedad clasificada como ZONA RURAL, suscrita por los señores Geovanni mena Loaiza y Vera Céspedes Salas; y que dice: “...DU-OF-033-2026, Asunto: Artículo N° 24 acta N° 076-2025. – Solicitud sobre permiso de disponer el 50% de una propiedad clasificada como ZONA RURAL, suscrita por los señores Geovanni Mena Loaiza y Vera Céspedes Salas. Estimado señor: Con vista a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril del 2025, Acta N°076-2025, Artículo 24 por el que se conoce oficio suscrito por los señores Geovanni Mena Loaiza y Vera Céspedes Salas; y que dice: “Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el mayor respeto para expresar una inquietud relacionada con la propiedad identificada con la finca

N°134-2026

1 N.°72934, ubicada en Lourdes, distrito de San Francisco, del cantón de
2 Cartago, sobre la cual el suscrito Geovanni Mena Loaiza es copropietario por
3 derecho hereditario. Actualmente, me encuentro tramitando una solicitud de
4 visado de segregación bajo el expediente N.°132069, con el objetivo de separar
5 el porcentaje correspondiente a mi propiedad. Esta acción responde al deseo
6 de preservar y asegurar este patrimonio familiar, legado de mi señor padre,
7 para beneficio y estabilidad de mis hijos y nieto. Durante el proceso de
8 tramitación, se nos ha informado que la finca en cuestión se encuentra
9 clasificada, según el plan regulador vigente, como parcialmente Zona Rural (en
10 el frente hacia la calle pública) y parcialmente Zona de Protección (en el fondo
11 de la propiedad). Aunque reconocemos y respetamos plenamente la
12 importancia de estas clasificaciones y su papel en el bienestar ambiental y
13 territorial del cantón de Cartago. Por ello, manifestamos nuestro compromiso
14 principalmente con el resguardo de la zona de protección. No obstante,
15 apelamos a la comprensión y buena voluntad de este Honorable Consejo
16 Municipal, para que se nos permita disponer del 50% de la propiedad
17 correspondiente al área clasificada como Zona Rural— con el propósito de
18 proyectar en el futuro una construcción destinada a vivienda para nuestros
19 descendientes...” ; al respecto se informó lo siguiente: Vista la naturaleza de la
20 solicitud y debidamente revisado este asunto; se aprecia que este fundo se
21 ubica en una ZONA RURAL, donde según los parámetros de esa zonificación
22 el área mínima de los lotes es de dos mil metros cuadrados (2000.00m2) frente
23 mínimo de veinte metros (20.00 m) y un veinte por ciento (20%) máximo de
24 cobertura, y ZONA DE PROTECCION, donde según los parámetros de esa
25 zonificación el área mínima de los lotes es de veinte mil metros cuadrados (20
26 000.00m2) frente mínimo de treinta metros (30.00 m) y un diez por ciento (10%)
27 máximo de cobertura. En esa línea el fundo de interés presente un uso limítrofe
28 concurrente aplicable en la especie al estar dentro del anillo contención urbana.
29 No obstante, el porcentaje de ambas zonificaciones está en relación con el 50%
30 de todo el fundo sin que se pueda establecer una predominancia. Ahora bien,

1 la pretensión principal del petente es la construcción de vivienda en la zona
2 rural siendo que conforme a los parámetros de zonificación la densidad
3 vertical/horizontal es de 5 viv/ha, superficie mínima lote vertical/horizontal
4 2000m², altura máxima vertical/horizontal 7 metros, niveles vertical/horizontal 2
5 pisos, frente mínimo vertical/horizontal 20m, cobertura máxima
6 vertical/horizontal 20%, retitos frontal vertical/frONTAL horizontal 6m, posterior
7 vertical/posterior horizontal 4m. Respecto de la construcción de vivienda en los
8 términos del artículo 578.6 del Plan Regulador de Cartago vigente la
9 construcción de vivienda unifamiliar aislada no mayor a 200m² de cobertura
10 techada (siempre ligada a la actividad agropecuaria), es factible siempre y
11 cuando se cumplan con los parámetros supra indicados. En cuanto a la
12 pretensión que se disponga del 50 % de la propiedad correspondiente a la zona
13 rural jurídicamente es inviable en los términos de la zonificación ya establecida.
14 En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal de Cartago rechazar la
15 solicitud presentada por los señores Geovanni Mena Loaiza y Vera Céspedes
16 Salas en cuanto a la autorización para disponer del 50% del uso de la finca bajo
17 la zonificación rural. Sin perjuicio de lo anterior, se reitera que cualquier
18 proyecto de vivienda que se pretenda desarrollar en la propiedad deberá
19 tramitarse conforme a la normativa urbanística vigente y contar previamente
20 con la correspondiente licencia municipal de construcción, pudiendo
21 considerarse únicamente la edificación de una vivienda unifamiliar aislada, con
22 una cobertura techada no mayor a doscientos metros cuadrados (200 m²), y
23 siempre que se cumplan estrictamente los parámetros establecidos por el Plan
24 Regulador de Cartago. El acuerdo que se haga recaer sobre el presente
25 informe debe ser notificado al correo electrónico danimc4@hotmail.com y al
26 correo electrónico menabryan18@gmail.com...” - Visto el documento, el
27 presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.
28 Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa
29 de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
30 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-033-2026, por tanto, se rechaza la solicitud presentada por los señores Geovanni Mena Loaiza y Vera Céspedes Salas en cuanto a la autorización para disponer del 50% del uso de la finca bajo la zonificación rural. Sin perjuicio de lo anterior, se reitera que cualquier proyecto de vivienda que se pretenda desarrollar en la propiedad deberá tramitarse conforme a la normativa urbanística vigente y contar previamente con la correspondiente licencia municipal de construcción, pudiendo considerarse únicamente la edificación de una vivienda unifamiliar aislada, con una cobertura techada no mayor a doscientos metros cuadrados (200 m²), y siempre que se cumplan estrictamente los parámetros establecidos por el Plan Regulador de Cartago. El acuerdo que se haga recaer sobre el presente informe debe ser notificado al correo electrónico danimc4@hotmail.com y al correo electrónico menabryan18@gmail.com. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los señores Geovanni Mena Loaiza y Vera Céspedes Salas al correo electrónico danimc4@hotmail.com; al Arquitecto Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al correo electrónico menabryan18@gmail.com, y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----**

ARTÍCULO 16. – OFICIO AM-INF-030-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 29 ACTA 11-2020. -----

Se conoce oficio AM-INF-030-2026 de fecha 12 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OF-034-2026 de fecha 10 de enero del 2026, suscrito por el Arquitecto Juan Carlos

N°134-2026

1 Guzmán Viquez Director de Urbanismo, que tiene relación con el acuerdo
2 municipal contenido en el Artículo 29 Acta N°11-2020, que es repuesta al oficio
3 S.G.260-2020 del Concejo Municipal de Garabito por el cual brinda apoyo que
4 no entre en vigencia la actualización al reglamento de fraccionamientos y
5 urbanizaciones; y que dice: “...Asunto: Artículo 29 Acta N° 11-202-Respuesta
6 oficio S.G.260-2020 del Concejo Municipal de Garabito por el cual brinda apoyo
7 que no entre en vigencia la actualización al reglamento de fraccionamientos y
8 urbanizaciones. Estimado señor: Con relación a lo dispuesto por el concejo
9 municipal según Acta N° 11-2020 Artículo N° 27 por el que se “...conoce oficio
10 SCMU 009-2020-015-06 de fecha 10 de junio del 2020, suscrito por la señora
11 Lisbeth Vega López, Secretaria del Concejo Municipal de Upala, por el cual
12 transcribe el artículo 4) que corresponde al capítulo IV según Acta N° 009-2020-
13 2024, por el cual este Concejo Municipal se opone a la actualización del
14 Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Visto el documento el
15 presidente propone trasladar a estudio informe de la Administración...”; al
16 respecto me permito manifestar lo siguiente: Sobre el presente acuerdo se hace
17 constar que mediante el oficio DU-OF-027-2026, de fecha 09 de enero de 2026,
18 la Dirección rindió informe sobre la solicitud planteada, pues la Dirección de
19 Urbanismo ya había emitido un pronunciamiento previo respecto a una solicitud
20 idéntica, en acatamiento al Acuerdo Municipal adoptado en el Acta N° 11-2020,
21 Artículo N° 27. En ese pronunciamiento, esta dependencia municipal indicó
22 que: “El citado cuerpo normativo es de aplicación obligatoria para las
23 Municipalidades y se ha venido aplicando de manera efectiva desde su entrada
24 en vigor. Asimismo, es importante señalar que, a la fecha, la Municipalidad de
25 Cartago ha fortalecido y mejorado dicha normativa a partir de la entrada en
26 vigencia del Plan Regulador para esa fecha. En virtud de lo anterior, no se
27 considera necesario emitir un criterio adicional respecto al respaldo solicitado,
28 tomando en cuenta que la modificación del Plan Regulador implantado a partir
29 del 02 de julio del 2025 ha contribuido a mejorar aún más la regulación en esta
30 materia”. En consecuencia, dado que el citado cuerpo normativo es de

1 aplicación obligatoria para las Municipalidades, el suscrito mantiene el criterio
2 emitido con fundamento en el referido acuerdo municipal, por lo que no resulta
3 procedente ni necesario emitir un nuevo pronunciamiento sobre el mismo
4 extremo. En ese sentido, se solicita respetuosamente al Concejo Municipal
5 tomar nota de la presente aclaración...” - Visto el documento, el presidente

6 Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a
7 discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite
8 de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

9 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
10 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
11 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El**

12 presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión.
13 Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
14 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

15 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
16 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
17 **el informe DU-OF-034-2026, por tanto, se toma nota de la presente**

18 **aclaración.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Lic. Jason
19 Angulo Chavarría Secretario a.i. del Concejo Municipal de Garabito y al alcalde
20 Mario Redondo Poveda. -----

21 **ARTÍCULO 17. - OFICIO AM-INF-034-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
22 **ARTÍCULO 25 ACTA 23-2020.** -----

23 Se conoce oficio AM-INF-034-2026 de fecha 13 de enero del 2026, suscrito por
24 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OF-
25 053-2026 de fecha de 013 de enero del 2026, suscrito por el Arquitecto Juan
26 Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, que tiene relación con el
27 acuerdo municipal contenido en el Artículo 25 Acta N°23-2020, que es solicitud
28 de segregación por parte del Ing. Andrés Sanabria Rojas; y que dice: “...Asunto:
29 Solicitud de segregación por parte del Ing. Andrés Sanabria Rojas. Estimado
30 señor: Con relación al acuerdo municipal contenido el Acta N.º 23-2020 Artículo

N°134-2026

1 25 -2020, de la sesión celebrada el día 18 de agosto del 2020, donde se “Se
2 conoce oficio de fecha 07 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Andrés
3 Sanabria Rojas, y que dice: “...Estimados señores, por este medio reciban un
4 cordial saludo, mi nombre es Andrés Sanabria Rojas, cédula de identificación
5 1-1281-0077, vecino de San Nicolás de Cartago, soy propietario de la finca
6 #176630 ubicada 150mts Norte de la Escuela de Cooperosales, San Nicolás
7 de Cartago, la cual posee un área cuadrada de 1884,19m² y un frente a calle
8 pública de 26,06 metros lineales. Me dirijo a ustedes ya que quiero realizar una
9 segregación en mi propiedad con las siguientes características: 390,00m²,
10 13,00m de frente (frente a calle pública), acorde al mapa de Zonificación AI, mi
11 propiedad está ubicada dentro del sector S-2 (A), con un uso de zona
12 residencial baja densidad (ZRBD), y que debe de considerar un frente mínimo
13 de 14,00m y un área mínima de 300,00m² para una segregación. Revisando
14 parámetros, y comparándolos con las características del lote que deseo
15 segregar, tengo el único inconveniente de que no puedo cumplir con el frente
16 mínimo, ya el frente de la actual finca mide 26,06m, y acorde a la segregación
17 planteada las dos propiedades quedarían con un frente de 13,00m, siendo
18 1,00m la única diferencia que tendría con forme a lo indicado plan regulador.
19 Me dirijo a ustedes para solicitarles el aval y poder tener el visto bueno
20 Municipal para realizar dicha segregación, considero que un frente de 13,00m
21 no tendría ningún inconveniente ya sabiendo que en la zona hay propiedades
22 de menor medida en frente. Se adjuntan croquis”; al respecto informó los
23 siguiente: Del análisis integral del presente informe, así como de la revisión
24 exhaustiva de la documentación que consta en autos, se desprende que la
25 solicitud de segregación originalmente planteada fue objeto de denegatoria en
26 una primera instancia, por cuanto la propuesta presentada no se ajustaba a los
27 parámetros urbanísticos establecidos en el Plan Regulador vigente al momento
28 de su conocimiento, particularmente en lo relativo a las condiciones mínimas
29 exigidas para frente y configuración del lote resultante. Sin embargo, de
30 conformidad con lo que se evidencia en los expedientes administrativos

1 *correspondientes, se constata que el interesado procedió, con posterioridad, a*
2 *gestionar nuevamente la solicitud ante la Dirección de Urbanismo, instancia*
3 *técnica competente, en la cual fueron debidamente atendidas y subsanadas las*
4 *inconsistencias previamente señaladas por la Administración. Como resultado*
5 *de dichas correcciones y del cumplimiento de los requerimientos normativos*
6 *aplicables, la segregación solicitada fue finalmente aprobada y ejecutada*
7 *conforme al marco regulatorio vigente. En virtud de lo anterior, y considerando*
8 *que el trámite administrativo fue debidamente concluido de manera favorable,*
9 *se recomienda dejar constancia y tomar nota de la presente solicitud, toda vez*
10 *que la misma fue regularizada y cumplida satisfactoriamente a nivel*
11 *administrativo, quedando acreditado que el acto final se ajustó a la normativa*
12 *urbanística aplicable y a los procedimientos establecidos por la Administración*
13 *Municipal...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone*
14 *dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente*
15 *discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda***
16 ***por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado***
17 ***Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,***
18 ***Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo***
19 ***Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente***
20 ***Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión.***
21 ***Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por*****
22 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,***
23 ***Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada***
24 ***Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar***
25 ***el informe DU-OF-053-2026, se deja constancia y se toma nota de la***
26 ***presente solicitud, toda vez que la misma fue regularizada y cumplida***
27 ***satisfactoriamente a nivel administrativo, quedando acreditado que el***
28 ***acto final se ajustó a la normativa urbanística aplicable y a los***
29 ***procedimientos establecidos por la Administración Municipal. -***
30 ***Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a al Ing. Andrés Sanabria***

N°134-2026

1 Rojas al correo electrónico andressanabria2424@gmail.com y al alcalde Mario
2 Redondo Poveda. -----

3 **ARTÍCULO 18. - OFICIO AM-INF-039-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
4 **ARTÍCULO 55 ACTA 28-2020. -----**

5 Se conoce oficio AM-INF-039-2026 de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por
6 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OF-
7 055-2026 de fecha de 3 de enero del 2026, suscrito por el Arquitecto Juan
8 Carlos Guzmán Viquez Director de Urbanismo, que tiene relación con el
9 acuerdo municipal contenido en el Artículo 55 Acta N°28-2020, solicitud de
10 zonificación a propiedad ubicada en San Nicolás presentada por el señor
11 Esteban Piedra Garro; y que dice: “...Asunto: *ARTÍCULO 55°-Solicitud de*
12 *zonificación a propiedad ubicada en San Nicolás presentada por el señor*
13 *Esteban Piedra Garro. Estimado señor: Con relación al acuerdo municipal*
14 *contenido el Acta N.º 28-2020 Artículo 55 -2020, de la sesión celebrada el 15*
15 *de setiembre del 2020, donde se “ conoce oficio de fecha 03 de setiembre del*
16 *2020, suscrito por el señor Esteban Piedra Garro, y que dice: “...Por este medio*
17 *Esteban Piedra Garro cédula de identidad 1-0976-0372 representante legal de*
18 *la sociedad Proyectos CAES S.A. cédula jurídica 3-101- 4207, según asunto en*
19 *referencia, les solicito respetuosamente la zonificación de la propiedad con*
20 *plano catastro C-2084178-2018 folio real 3-20395-001 ubicada exactamente en*
21 *Cartago, San Nicolás, colindante con el plantel de la empresa RECOPE y dada*
22 *a esta relación de cercanías les solicito declarar la finca a nombre de mi*
23 *representada de uso industrial para así poder tener actividades compatibles*
24 *con la industria. Adjunto: Personería jurídica, Copia de la cédula de identidad,*
25 *Copia del plano catastral. Certificación literal. Así mismo, autorizo a Joaquín*
26 *Quirós Hernández cédula de identidad 3-0304-0928 a presentarse a gestionar*
27 *el trámite. Cualquier consulta al 8993-8463 o 2553-2321 ext. 127 o al correo*
28 *daraya@arosyllantasmundiales.com / epiedra@yahoo.es...”;* al respecto me
29 *permito manifestar lo siguiente: En conocimiento de la solicitud presentada,*
30 *esta Dirección de Urbanismo procede a analizar su viabilidad legal,*

1 *concluyendo que la petición no resulta procedente, toda vez que el cambio de*
2 *uso de suelo solicitado implica una modificación al Plan Regulador vigente a*
3 *esta fecha. Al respecto, debe señalarse que el Plan Regulador constituye un*
4 *instrumento de planificación territorial de carácter normativo y general, cuya*
5 *modificación no puede realizarse mediante un simple acuerdo municipal ni por*
6 *resolución particular, sino únicamente a través del procedimiento legalmente*
7 *establecido en la Ley de Planificación Urbana. En ese sentido, el artículo 17 de*
8 *la Ley de Planificación Urbana dispone expresamente que “Artículo 17.-*
9 *Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la*
10 *municipalidad que lo intenta: 1) Convocar a una audiencia pública por medio*
11 *del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local,*
12 *fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o*
13 *escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento*
14 *deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles; 2) Obtener la*
15 *aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado*
16 *en dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los*
17 *recursos establecidos en el artículo 13; 3) Acordar su adopción formal, por*
18 *mayoría absoluta de votos; y 4) Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción*
19 *acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las*
20 *correspondientes regulaciones. Igualmente serán observados los requisitos*
21 *anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o*
22 *parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos.”. Así las cosas,*
23 *y conforme a la normativa citada, resulta claro que la solicitud que nos ocupa*
24 *no puede ser resuelta mediante un acuerdo municipal aislado, sino que*
25 *requeriría la aplicación integral del procedimiento establecido en el artículo 17*
26 *de la Ley de Planificación Urbana, lo cual implicaría, para los efectos*
27 *pretendidos, la elaboración y adopción de una modificación al Plan Regulador*
28 *o de un nuevo instrumento de planificación, según corresponda. En virtud de lo*
29 *anterior, y considerando la naturaleza, complejidad y alcance del procedimiento*
30 *legal requerido, no es viable dar trámite a la solicitud planteada, razón por la*

N°134-2026

1 *cual se declara su improcedencia legal...*” - Visto el documento, el presidente
2 Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a
3 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite
4 de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
5 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
6 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
7 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
8 presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión.
9 Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
10 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
11 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
12 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
13 **el informe DU-OF-055-2026, por tanto, no es viable dar trámite a la**
14 **solicitud planteada, razón por la cual se declara su improcedencia legal. -**
15 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Esteban Piedra
16 Garro a los correos electrónicos daraya@arosyllantasmundiales.com /
17 epiedrag@yahoo.es y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

18 **ARTÍCULO 19. – OFICIO AM-INF-041-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
19 **ARTÍCULO 09 ACTA 11-2020.** -----

20 Se conoce oficio AM-INF-041-2026 de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por
21 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AA-OF-
22 008-2026 suscrito por el Ing. Oscar Fernández Segura, subdirector Área de
23 Acueductos y notificado a los interesados, se adjunta respuesta para dar por
24 atendido el artículo N°09 del acta N°11-2020; y que dice: “...ASUNTO:
25 *RESPUESTA AL ARTICULO N°09 DEL ACTA N°11-2020 “Solicitud de criterio*
26 *al Proyecto de Ley expediente 21.048” Ley para eliminar la duplicidad de*
27 *funciones en concesión de aguas para la cuenta del Rio Reventazón” Estimado*
28 *Licenciado: De acuerdo con lo acordado en el artículo N °09 acta N°11-2020,*
29 *Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio del 2020; me permito informar lo*
30 *siguiente: Con base en el análisis integral del documento indicado; se concluye*

1 *que el criterio que pueda emitir el Acueducto ha perdido relevancia y eficacia*
2 *en la actualidad. Lo anterior obedece a que el proyecto de ley al cual hacía*
3 *referencia fue debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa y se*
4 *encuentra vigente como ley de la República, integrándose plenamente al*
5 *ordenamiento jurídico nacional. En consecuencia, dicho criterio debe*
6 *considerarse superado, prevaleciendo el marco legal vigente como parámetro*
7 *obligatorio para la actuación administrativa y la toma de decisiones*
8 *correspondientes...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez*
9 *propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.*
10 *Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de*
11 *comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
12 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
13 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
14 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El**
15 *presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión.*
16 *Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; se acuerda dando*
17 **un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
18 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
19 **Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del**
20 **regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AA-OF-008-2026, por tanto,**
21 **dicho criterio debe considerarse superado, prevaleciendo el marco legal**
22 **vigente como parámetro obligatorio para la actuación administrativa y la**
23 **toma de decisiones correspondientes. - Notifíquese este acuerdo con acuse**
24 **de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----**

25 **ARTÍCULO 20. – OFICIO AM-INF-043-2026, SOBRE SOLICITUD DE**
26 **AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE MATERIALES PARA FINALIZAR**
27 **ACCESO A PROPIEDAD MUNICIPAL EN NAVARRO DEL SOCORRO EN EL**
28 **DISTRITO DE DULCE NOMBRE. -----**

29 Se conoce oficio AM-INF-043-2026 de fecha 16 de enero del 2026, suscrito por
30 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AOM-

N°134-2026

1 OF-007-2026 suscrito por Ing. Jorge Araya Serrano Director Área de
2 Operaciones y Josué Cabezas Garita Coordinador del Relleno Sanitario en el
3 que indican que se ha gestionado una donación de material por parte de
4 HOLCIM para darle la cobertura final y la compactación necesaria para
5 completar el acceso al inmueble municipal que históricamente solo se ha
6 podido ingresar por camino de terceros. Así mismo, avanzar en el cumplimiento
7 del cronograma de actividades presentado para atender la resolución
8 2025023963 según expediente 25-011952-0007-CO de la Sala Constitucional
9 de la Corte Suprema de Justicia; y que dice: *“...Asunto: Donación de materiales
10 para finalizar acceso a propiedad municipal en Navarro del Socorro en el
11 Distrito de Dulce Nombre. Estimado señor: En atención al cronograma de
12 actividades presentado para atender la resolución 2025023963 según
13 expediente 25-011952-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema
14 de Justicia, se informa que se ha venido cumpliendo con la tarea de la apertura
15 de un camino de acceso al terreno municipal. Se ha limpiado maleza, adecuado
16 la superficie, colocado material de relleno, realizado movimientos de tierra,
17 colocado tubos para canalización de las aguas pluviales. Para completar la
18 cobertura de la superficie de ruedo del camino de acceso al terreno falta la
19 colocación de material. La piedra de cascajo es un material de las minas de la
20 empresa Holcim que permite darle la cobertura final y la compactación
21 necesaria para completar esta actividad, que la institución tenga su propio
22 camino de acceso a un bien público que históricamente solo se ha podido
23 ingresar por camino de terceros, que puedan ingresar vehículos y camiones
24 según las necesidades de la institución al servicio de la comunidad cartaginesa.
25 La empresa Holcim se encuentra en la disposición de donar el material que es
26 de gran utilidad para para completar la capa de rodamiento del camino. Se
27 adjuntan imágenes:*

28

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Se presenta este informe para su consideración. Como se puede apreciar las características del material a ser donado dan valor a un bien público como lo es la propiedad municipal y permitiría aprovechar el terreno para buscar soluciones a temas de salubridad y bienestar ciudadana...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe y proceder a autorizar al área técnica a realizar los trámites correspondientes. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AOM-OF-007-2026 y se procede a autorizar al área técnica a realizar los trámites correspondientes.** – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto. En vista de que no se hacen las especificaciones técnicas como sí se ha hecho anteriormente en otros procesos de donación, en vista de eso es por lo que he votado de

manera negativa. Para que se haga constar en el acta. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ing. Jorge Araya Serrano Director Área de Operaciones, Josué Cabezas Garita Coordinador del Relleno Sanitario y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

. – La regidora Quesada Moya manifiesta: señor presidente, disculpe. Antes de entrar al siguiente punto, necesito hacer una alteración del orden del día para modificar una hora de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer. No sé si lo hago al final, ¿usted me indica? Antes de cerrar. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: tiene usted la palabra, señora vicepresidente. Adelante. – La regidora Quesada Moya manifiesta: muchas gracias. Muy buenas noches a todos y todas. El jueves, si Dios lo permite, hay Comisión Permanente de la Condición de la Mujer, pero está citado para las 4:00 p.m.; entonces, por un tema de interposición de horarios de algunos de los miembros de dicha comisión, se solicita que queden actas que sea a las 4:30 p.m. Sería jueves 22 de enero a las 4:30 p.m. Gracias... Bueno, ante las aclaraciones que nos hace doña Shirley Sánchez, nuestra asesora legal, se deja sin efecto lo que acabo de decir, entonces no queda en actas. Gracias. - El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con gusto, compañera regidora. Al efecto, la presidencia de esa comisión se va a encargar de hacer la correspondiente convocatoria de sesión extraordinaria. -----

ARTÍCULO 21. – DISPENSA DE LECTURA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 1, 2 y 3, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite de comisión y aprobar los dictámenes. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 1, 2 y 3, somete a discusión, suficientemente

discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1, 2 y 3.** -----

ARTÍCULO 22. – DICTAMEN CPAJ-003-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN RELACIONADA CON EL “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PARA LA TRASFERENCIA DE EQUIPO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LABORATORIO DE INNOVACIÓN COMUNITARIA (LINC). -----

Se conoce dictamen CPAJ-003-2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; y que dice: “...*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4 del Acta N°24-2026 de sesión ordinaria celebrada el 12 de enero 2026.* ----- **ARTÍCULO 4. – SOBRE ACUERDO 13-127-2025. OFICIO AM-INF-541-2025. SOBRE REMISIÓN CRITERIO TÉCNICO Y JURÍDICO PARA FORMALIZACIÓN DEL “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA TRANSFERENCIA DE EQUIPO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN COMUNITARIA (LINC).** -----Se conoce

el oficio AIN-OF-396-2025 / BD-OF-018-2025 / AL-OF-504-2025 de fecha 08 de diciembre 2025, suscrito por el licenciado Daniel Ramírez González, director del Área de Tecnologías de Información; el licenciado Andrés Carvajal Abarca, encargado del Laboratorio de Innovación y Tecnologías STEAM; el Msc Wilberth Quesada Garita director jurídico a.i., Área Jurídica y la licenciada Luz Mery Brenes Calderón, abogada municipal a.i. y que dice: “...Asunto: Criterio técnico y jurídico para la formalización de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE

1 *INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN Y MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA*
2 *LA TRANSFERENCIA DE EQUIPO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL*
3 *PROGRAMA DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN COMUNITARIA (LINC)”.*
4 *Por medio de la presente, se remite para el conocimiento y valoración del*
5 *Concejo Municipal el “CONVENIO DE COOPERACIÓN*
6 *INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE*
7 *INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO*
8 *PARA LA TRANSFERENCIA DE EQUIPO TECNOLÓGICO EN EL MARCO*
9 *DEL PROGRAMA DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN COMUNITARIA*
10 *(LINC)”*, el cual tiene por objeto la transferencia de equipo tecnológico al
11 *Laboratorio de Innovación y Tecnologías STEAM, en el marco del Programa de*
12 *Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC), cuyo propósito es la reducción*
13 *de brecha digital, el desarrollo de capacidades tecnológicas, la inclusión social*
14 *y el fortalecimiento del ecosistema de innovación en el cantón de Cartago. Los*
15 *bienes objeto de transferencia descritos en el anexo 8 del mencionado convenio*
16 *se detallan a continuación:*

Equipo e insumos	Cantidad
Bloques de construcción	5
Raspberry Pi con kit	3
Aeronave no tripulada (Drones profesionales)	2
Kit de Drones Educativos Programables	2
Computadoras para Inteligencia Artificial	2
Gafas de realidad virtual	4
Tablet	2
Cortadora Láser	1
Impresoras 3D de filamento	2
Impresoras 3D de resina	2
Máquinas de coser industriales	2
Router CNC	1
Aire acondicionado	1
Resina líquida	40
Rollo Filamentos	40
Baúl rodante plástico	2
Caja plástica con cierre	2
Caja uso rudo con ruedas y jaladera	2
Estantes de plástico	2
Láminas acrílicas	100
Organizador plástico para herramientas	2
Taller móvil 3 en 1	2
Láminas de MDF-Plywood	2
Alicate multiuso	3
Alicate de presión	3
Alicates para prensar terminales de cables	4
Calibrador digital de acero inoxidable	3
Cinta métrica digital	2
Esmeril angular inalámbrico	1
Juego de cubos	2

Equipo e insumos	Cantidad
Kit de sensores para Arduino	7
Microcontroladores tarjeta electrónicas	10
Sets de robótica	4

1	Juego de llaves	2
	Juego de llaves Allen	2
	Llaves francesas	2
2	Multímetro	10
	Pelacables y engarzadora automática	4
	Prensa banco	2
	Remachadora de tuercas	2
3	Taladro inalámbrico	2
	Estante de metal	2
	Gabinete metálico rodante	3
4	Mesa para computadora	N/A
	Mesas para impresoras 3D	4
	Pizarra corcho móvil	2
5	Pizarra acrílica móvil	2
	Silla para computadora	2

A su vez, desde el punto de vista técnico desde el Área de Tecnologías de Información el Laboratorio de Innovación y Tecnologías STEAM cuenta con las condiciones de infraestructura y tecnológicas para lograr el objeto y el alcance del convenio descritos en la cláusula tercera del convenio. A su vez, cuanta con el personal capaz de fungir como gestor de innovación en los términos descritos en el convenio, quien deberá cumplir con la siguiente formación técnica:

Experiencia: I. Dos (2) años de experiencia administrando o equivalente experiencia en supervisión. II. Conocimiento de tecnologías industriales de fabricación controladas por computadora. III. Experiencia con tres (3) o más de las siguientes tecnologías de fabricación: impresión 3D, escaneo 3D, corte por láser, enrutamiento CNC, corte por plasma, electrónica, textiles, equipo de taller mecánico. IV. Experiencia docente previa. V. Experiencia en gestión de la innovación. VI. Experiencia en manejo de personal. VII. Experiencia en gestión de proyectos. Conocimientos técnicos: VIII. Compromiso con la excelencia y calidad en la implementación de programas y cursos. IX. Capacidad para trabajar en equipo y colaborar efectivamente con personas de distintos orígenes. X. Disposición para innovar y adaptarse a las necesidades evolutivas del programa y la industria. XI. Dedicación a satisfacer y promover el éxito en el aprendizaje de los estudiantes. XII. Positividad, integridad y espíritu de equipo. XIII. Destrezas en planificación y gestión del tiempo. XIV. Habilidad para establecer redes y alianzas potenciales. XV. Liderazgo y habilidad para facilitar el trabajo en equipo y ejecutar propuestas. XVI. Capacidad para compartir y enseñar conocimientos. Adicional a lo anterior, desde el punto de vista técnico correspondiente al Área de Tecnologías de Información se hace constar que, tras la valoración técnica realizada se confirma contar con la

1 capacidad, experiencia, infraestructura y recursos técnicos necesarios para
2 atender y sostener las obligaciones descritas en el convenio asegurando la
3 correcta operatividad, seguridad y funcionamiento del equipo tecnológico que
4 será incorporado al Laboratorio de Innovación y Tecnologías STEAM. Al
5 respecto, se hace constar que el Laboratorio de Innovación y Tecnologías
6 STEAM cuenta con la capacidad operativa y técnica para colaborar en la
7 atención de los requerimientos de monitoreo, proveer los insumos técnicos
8 necesarios para la elaboración de los reportes, mantener registros actualizados
9 sobre funcionamiento, mantenimiento y actualizaciones del equipo, y cumplir
10 con los estándares de fiscalización establecidos por la PROMOTORA,
11 asegurando así la trazabilidad, control y transparencia que exige el convenio.
12 Finalmente, desde la perspectiva técnica del Área de Tecnologías de la
13 Información, resulta pertinente indicar que, ante cualquiera de los supuestos de
14 terminación del convenio, ya sea por vencimiento ordinario, incumplimiento,
15 terminación anticipada o disolución del laboratorio, se cuenta con la capacidad
16 operativa y profesional para atender los procesos que involucran la correcta
17 identificación, documentación y eventual devolución de los equipos
18 tecnológicos transferidos, estando el Área Técnica en capacidad de contar con
19 los registros correspondientes. Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, y
20 considerando que el Área de Tecnologías de la Información ha confirmado la
21 viabilidad técnica del convenio al manifestar que la Municipalidad cuenta con la
22 capacidad operativa y técnica para asumir las obligaciones derivadas del
23 mismo, puede afirmarse que su formalización resulta plenamente acorde con
24 el ordenamiento jurídico, ello por cuanto el convenio persigue un fin público
25 legítimo y constituye una figura de cooperación interinstitucional permitida por
26 la normativa vigente, lo que habilita a la Municipalidad para su formalización.
27 Cordialmente...” – Visto el oficio, el regidor González Espinoza indica: señor
28 presidente, para que conste en el acta que me acojo al artículo 31 del Código
29 Municipal. – El presidente Picado Chacón propone recomendar al Concejo
30 Municipal aprobar el criterio técnico y jurídico y, con el objetivo de que se

1 *formalice el Convenio de Cooperación entre la Promotora Costarricense de*
2 *Innovación e Investigación y la Municipalidad de Cartago, autorizar al señor*
3 *alcalde para la firma de dicho convenio. Somete a discusión la propuesta.*
4 *Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta dando como*
5 *resultado 3 votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Pichardo Aguilar*
6 *y Acevedo Gutiérrez. Por lo tanto, esta comisión acuerda 1. Recomendar al*
7 *Concejo Municipal acoger el criterio técnico y jurídico y, en consecuencia,*
8 *aprobar el Convenio de Cooperación entre la Promotora Costarricense de*
9 *Innovación e Investigación y la Municipalidad de Cartago, y autorizar al señor*
10 *alcalde para la firma de dicho instrumento. 2.Acuerdo definitivamente aprobado*
11 *y en firme...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone*
12 *aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a*
13 *votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos*
14 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
15 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
16 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-003-**
17 **2026, por tanto, se acoge el criterio técnico y jurídico y, en consecuencia,**
18 **se aprueba el Convenio de Cooperación entre la Promotora Costarricense**
19 **de Innovación e Investigación y la Municipalidad de Cartago, y se**
20 **autorizar al señor alcalde para la firma de dicho instrumento. - Notifíquese**
21 *este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MSc. Wilberth Quesada Garita,*
22 *Director Jurídico a.i., a la Lcda. Luz Mery Brenes Calderón, Abogada Municipal*
23 *a.i., al Lic. Daniel Ramírez González, Encargado Área de Tecnologías de la*
24 *Información y al Lic. Andrés Carvajal Abarca, de Encargado del Laboratorio de*
25 *Innovación y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----*

26 **ARTÍCULO 23. - DICTAMEN CPAJ-004-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN**
27 **RELACIONADA A LA REMISIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN**
28 **BILATERAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA**
29 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE”.** -----

30 Se conoce dictamen CPAJ-004-2026, presentado por la Comisión Permanente

N°134-2026

1 de Asuntos Jurídicos; y que dice: “...Para su información y fines consiguientes,
2 nos permitimos remitirles el artículo 5 del Acta N°24-2026 de sesión ordinaria
3 celebrada el 12 de enero 2026. -----ARTÍCULO 5. – SOBRE
4 ACUERDO 14-127-2025. OFICIO AM-INF-556-2025. REMISIÓN CONVENIO
5 DE COOPERACIÓN BILATERAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
6 CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO
7 GRANDE. ----- Se conoce el oficio
8 AM-INF-556-2025 de fecha 15 de diciembre 2025, suscrito por el licenciado
9 Mario Redondo Poveda, alcalde, con el que se remite el Convenio de
10 Cooperación Bilateral entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de
11 Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago y que dice: “...Reciban un
12 cordial saludo en nombre de la Alcaldía Municipal y un reconocimiento por la
13 labor que desempeñan en favor del desarrollo del cantón. En atención al
14 Convenio de Cooperación Bilateral para la Implementación de Acciones en
15 Torno al Desarrollo Local a través de las Actividades Turísticas, suscrito entre
16 la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano
17 Grande, y aprobado mediante acuerdo N.º 17 del acta 281- 2023 de sesión
18 celebrada el 24 de octubre de 2023, me permito someter a conocimiento de
19 este Honorable Concejo la propuesta de un nuevo instrumento. Es importante
20 mencionar que el convenio inició su ejecución en abril de 2024 y ha permitido
21 avanzar de manera significativa en la construcción participativa de una ruta
22 turística local para el distrito de Llano Grande, mediante la articulación entre la
23 Oficina Municipal de Turismo y el Comité de Turismo de la Asociación de
24 Desarrollo. No obstante, debido a circunstancias extraordinarias presentadas
25 en ambas partes, aún restan acciones por concluir, particularmente la
26 validación de los encadenamientos productivos y la definición de los
27 componentes finales de la ruta turística. En virtud de lo anterior, se elaboró el
28 respectivo Convenio, a efectos de que exista una continuidad de las acciones,
29 el aprovechamiento de los avances técnicos alcanzados y la consolidación del
30 proceso participativo comunitario. Se deja expresamente aclarado que: - No se

modifica, alterar ni afecta en modo alguno las, obligaciones, compromisos, derechos ni alcances del convenio original, los cuales siguen siendo aplicables.

- Se garantiza que la ejecución del convenio pueda completarse de manera ordenada, participativa y con seguimiento institucional, asegurando que los objetivos del convenio se cumplan sin afectar la integridad de las obligaciones y derechos originalmente pactados entre las partes. - Que el Asesor Jurídico

Municipal consideró que por razones de transparencia, publicidad institucional y fortalecimiento de la seguridad jurídica de los actos administrativos, que resulta conveniente someter el Convenio para conocimiento y aprobación

formal de este Concejo. De esta forma se asegura la legitimidad y continuidad del proceso de cooperación interinstitucional. Atentamente...” – Visto el

documento, el presidente Picado Chacón propone recomendar al Concejo Municipal aprobar el convenio y autorizar al señor alcalde para su firma. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la

propuesta, dando como resultado 4 votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Pichardo Aguilar, Acevedo Gutiérrez y González Espinoza. Por lo tanto

esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal aprobar el convenio y autorizar al señor alcalde para su firma. 2. Acuerdo definitivamente

aprobado y en firme...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutido.

*Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se aprueba el dictamen CPAJ-004-

2026, por tanto, se aprueba el convenio de Cooperación Bilateral entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano

Grande de Cartago y se autoriza al señor alcalde para su firma. -

Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MGTS Mabel Salazar Bolaños, Jefa Oficina de Turismo, al Lic. Héctor Granados Ortega, Área Legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

**ARTÍCULO 24. - DICTAMEN CPAJ-005-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN
RELACIONADA A EMISIÓN DE CRITERIO SOBRE LAS VACACIONES
PARA EL AUDITOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. -----**

Se conoce dictamen CPAJ-005-2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; y que dice: “...*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 2 del Acta N°23-2025 de sesión ordinaria celebrada el 08 de diciembre 2025. ----- ARTÍCULO 2. – SOBRE ACUERDO 10-062-2025. OFICIO DFOE-LOC-0219. EMISIÓN DE CRITERIO SOBRE LAS AUTORIZACIONES DE VACACIONES PARA EL AUDITOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. -----* Se conoce el oficio DFOE-LOC-0219 de fecha 04 de febrero 2025, suscrito por la Mag. Sujei Montoya Espinoza y la licenciada Yidred Valladares Acuña. Gerente de área a.i., y fiscalizadora respectivamente de la Contraloría General de la República y que dice: “...*Asunto: Emisión de criterio solicitado sobre las autorizaciones de vacaciones para el auditor interno de la municipalidad de Cartago. Nos referimos al oficio n.°SGC-MEM-1498-2024 de 12 de diciembre de 2024, enviado al Órgano Contralor por correo electrónico en la misma fecha, donde se indica (...) en atención a lo acordado por el Concejo Municipal mediante el artículo 15 del acta 049-2024, donde se le instruye para que realice la consulta a este órgano, me permito consultar si es posible otorgarle vacaciones al señor Auditor interno de la Municipalidad de Cartago, a pesar de que se encuentra en periodo de prueba, ya que fue juramentado el pasado 03 de diciembre del 2024. Al respecto, se realizó una prevención por parte de la División Jurídica de la Contraloría General, a través del oficio n.°20890 (DJ-2367) de 16 de diciembre, sobre la falta de criterio legal, la cual fue contestada con el oficio SGC- MEM- 1507-2024 de 17 de diciembre, que adjunta el oficio n.°ACM-067-2024 de la asesora legal del Concejo Municipal, el cual fue emitido desde el 10 de diciembre, todos del 2024. No se observa que el órgano colegiado tenga alguna inquietud, duda o postura distinta a la manifestada por su asesora jurídica, la cual fue emitida en respuesta a un requerimiento realizado por correo*

N°134-2026

1 electrónico el 09 de diciembre de 2024; siendo que lo consultado refiere al
2 periodo de vacaciones para el cierre del año 2024. Esto, teniendo en cuenta los
3 plazos establecidos para la atención de las consultas por parte de la Contraloría
4 General, los cuales son ampliamente conocidos por la Administración. En razón
5 de lo anterior, se les recomienda evaluar de previo a la activación de las
6 diferentes herramientas el aporte que puede llevar al proceso, esto con el
7 objetivo de optimizar los recursos de la Administración Pública. I. MOTIVO DE
8 LA GESTIÓN En el texto de la consulta, se extrae que la misma se suscita dado
9 el cierre de fin de año de las oficinas de la municipalidad, periodo que se otorga
10 a título de vacaciones para los servidores municipales, de conformidad con la
11 “(...) circular número AMCIR- 017-2024 fechada 22 de noviembre de 2024 y
12 emitida por la Alcaldía Municipal donde comunica que, se concederá
13 vacaciones a los funcionarios municipales los días 23, 24, 26,27, 30 y 31 de
14 diciembre 2024 y 2, 3 de enero 2025, para un total de 8 días por cierre colectivo
15 (...)”. En esa línea, la municipalidad de Cartago nombró recientemente el cargo
16 de auditor interno a plazo indefinido, el jerarca de la unidad se encuentra dentro
17 del período de prueba –establecido en tres meses– y ha solicitado le sean
18 otorgadas a título de vacaciones los días señalados, por lo que surge la
19 interrogante con respecto a la posibilidad de acceder a lo solicitado por el
20 auditor interno La posición de los consultantes se puede resumir en que, la
21 municipalidad cuenta con reglamentación interna para los funcionarios donde
22 se establece un periodo de prueba de tres meses menos un día, otorgar las
23 vacaciones solicitadas acortaría el mismo, dejando sin elementos importantes
24 para la evaluación del desempeño al Concejo Municipal como jerarca del
25 auditor interno. II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES El ejercicio de la
26 potestad consultiva de la Contraloría General se encuentra regulado, en el
27 artículo 29 de la Ley Orgánica n.º7428 del 7 de setiembre de 1994, en el cual
28 se establece que el Órgano Contralor ejerce la potestad consultiva en el ámbito
29 de sus competencias, de manera que atiende las consultas que al efecto le
30 dirijan los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos

1 pasivos y los sujetos privados no contemplados en el inciso b), del artículo 4,
2 de la indicada ley. En razón de lo anterior, se emitió el “Reglamento sobre la
3 recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la
4 República”, R-DC-0197-2011 de las ocho horas del trece de diciembre del
5 2011, publicado en la Gaceta N° 244 del 20 de diciembre del 2011, en el que
6 se establecen las condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas
7 ingresadas como parte del ejercicio de la competencia consultiva. De
8 conformidad con los artículos 8 y 9 del citado Reglamento, la Contraloría
9 General no tiene por norma referirse a casos y situaciones concretas que deben
10 ser resueltas por la Administración Pública respectiva en el ejercicio de sus
11 competencias, de tal manera que lo que se emite corresponde a un criterio que
12 no pretende abordar y mucho menos resolver un caso específico. Por lo tanto,
13 debe quedar claro que no se está brindado una respuesta específica, sino que
14 el presente criterio emitido en ejercicio de la potestad consultiva tiene un
15 carácter general cuyo propósito es servir de insumo a la Administración y la
16 Auditoría Interna, junto con los elementos fácticos y jurídicos respectivos, que
17 permitan orientar la toma de decisiones de los gestores públicos directamente
18 responsables de la buena marcha de los asuntos que les competen. III.
19 CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR Como punto de partida, debe
20 indicarse que el auditor interno es un trabajador que goza de inamovilidad e
21 ingresa por concursos de oposición a la carrera municipal, pero que no
22 comparte la misma reglamentación administrativa que los demás funcionarios;
23 es decir, no le aplican los reglamentos ordinarios de la organización, ni está
24 bajo el Estatuto del Servicio Civil¹, esta especial condición deviene de la
25 naturaleza de su función, situación que ha indicado el Órgano Contralor en
26 diferentes oportunidades² reiterando que “(...) dada la naturaleza de su
27 actividad de control, la Auditoría Interna cuenta con una tutela particular dentro
28 del ordenamiento jurídico que la diferencia de otras unidades administrativas
29 dentro de la institución en la que se ubica”. Dicha tutela se encuentra plasmada
30 en la Ley General de Control Interno³ (LGCI), donde el artículo 24 establece lo

1 *referente a las regulaciones administrativas aplicables al auditor y sub-auditor*
2 *interno, las cuales no deben afectar negativamente la actividad de auditoría*
3 *interna, así como la independencia funcional y de criterio. Al tenor indica: El*
4 *auditor y el sub-auditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley*
5 *dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y*
6 *establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a*
7 *dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán*
8 *sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal (...)*
9 *Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar*
10 *negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de*
11 *criterio del auditor y el sub-auditor interno y su personal; en caso de duda, la*
12 *Contraloría General dispondrá lo correspondiente. Las regulaciones*
13 *administrativas son entendidas como aquellas que norman de manera general*
14 *la naturaleza de la relación entre los funcionarios y su superior, desde una*
15 *perspectiva administrativa, no técnica, particularmente las que se refieren, entre*
16 *otros, a temas tales como el control de tiempo (marca de asistencia),*
17 *evaluación, permisos y vacaciones. Las que se refieran al Auditor Interno, al*
18 *sub-auditor Interno y demás personal de la Auditoría Interna, se reitera que no*
19 *deberán afectar el ejercicio de las funciones legalmente asignadas a la*
20 *actividad de auditoría interna. Es oportuno señalar que sobre las regulaciones*
21 *de orden administrativo el Órgano Contralor emitió mediante la resolución N°*
22 *R-DC- 83-2018, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría*
23 *interna presentadas ante la CGR⁴ y que el aparte 6 de estos Lineamientos está*
24 *dedicado precisamente a las regulaciones administrativas aplicables a los*
25 *funcionarios de las auditorías internas del sector público. Asimismo, la*
26 *Contraloría General ya se ha referido en otras ocasiones sobre estos temas,*
27 *indicando que “El máximo jerarca de un ente u órgano posee la competencia*
28 *para establecer regulaciones administrativas al auditor interno, como por*
29 *ejemplo que registre la entrada y salida de labores, siempre y cuando con éstas*
30 *no se afecte en forma negativa la actividad de la auditoría interna, ni su*

1 independencia funcional y de criterio, y que las regulaciones que se le apliquen
2 a este funcionario sean al menos similares, a las que se apliquen en la
3 municipalidad a los niveles dependientes del máximo jerarca, o que sean del
4 mismo rango⁶". En este caso tratándose de los gobiernos locales, significa que
5 las regulaciones para el Auditor Interno deberán ser dictadas por el Concejo
6 Municipal. En esa línea la Procuraduría General de la República, citando los
7 criterios del Órgano Contralor concluyó que "(...) corresponde al Concejo
8 Municipal autorizar las vacaciones tanto del auditor interno como del sub
9 auditor. También es una función del Concejo autorizar las licencias de dichos
10 funcionarios y tramitar sus incapacidades. Asimismo, corresponde al Concejo
11 Municipal evaluar tanto al auditor como al sub-auditor de la Municipalidad
12 respectiva". Ahora bien, considerando las múltiples ocupaciones del Órgano
13 Colegiado y la dinámica que corresponde a las agendas que deben prepararse
14 para cada sesión, siendo que los permisos o las vacaciones no siempre se
15 pueden planificar con la antelación requerida, el Concejo Municipal podría
16 delegar la tarea en un órgano administrativo⁹, por ejemplo en el Alcalde del
17 respectivo gobierno local, dada la condición de administrador general y jefe de
18 las dependencias municipales que ostenta según lo previsto en el artículo 17
19 del Código Municipal, o el encargado de potencial humano; sin embargo, la
20 decisión que se adopte corresponde al Concejo Municipal como jerarca del
21 auditor interno y debe quedar plasmada cuando menos en un acuerdo del
22 Concejo o bien, tal y como lo indica la R-DC-83-2018, dentro de la normativa
23 interna de la municipalidad que sea aplicable a los puestos de auditor y sub-
24 auditor interno. Es importante indicar que esta delegación de funciones no debe
25 afectar negativamente la actividad de auditoría interna y más bien, deben ser
26 medidas tendientes a facilitar el manejo de aspectos administrativos y el trabajo
27 de esa unidad; es decir, lo recomendable es que se delegue la aplicación de
28 aquellas regulaciones cuyo carácter imprevisible o urgente no pueda ser
29 conocido y autorizado por el Concejo en forma oportuna. En aquellos casos que
30 suponen una programación previa, las regulaciones administrativas pueden ser

1 aplicadas por el Concejo, si este órgano colegiado así lo decide. En cualquier
2 caso, es un proceso que debe ser consensuado con el titular de la Auditoría
3 Interna, esto con el propósito de asegurar la observancia de los criterios y en
4 resguardo de la independencia y objetividad de la auditoría interna; no se
5 requiere ningún tipo de aval, autorización o consulta al Órgano Contralor. El
6 deber de vigilancia continuo que se tiene que ejercer para evitar que las
7 regulaciones de carácter administrativo limiten o restrinjan de manera indebida
8 el ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Interna, corresponde al Auditor y
9 al sub-auditor. Ahora bien, es importante considerar que el periodo de prueba
10 se estableció respetando el plazo indicado en los Lineamientos y la regulación
11 interna de la Municipalidad de Cartago; por tanto, eventualmente se podrían
12 denegar las vacaciones solicitadas, considerando el especial objetivo de éste
13 periodo y que puede ser que aún no se tenga el derecho del disfrute del periodo
14 de descanso; es decir, el titular de la unidad de la Auditoría Interna podría no
15 contar con un periodo de vacaciones en su favor; no obstante, corresponde a
16 la Administración determinar para el caso concreto si existen derechos
17 laborales adquiridos que se deban respetar al funcionario, entre ellos saldos de
18 vacaciones que sean transferidos al nuevo puesto, esto al ser el Estado
19 considerando como un patrono único. Otro posible escenario es otorgar las
20 vacaciones bajo un adelanto del periodo que cumplirá a futuro, en caso de que
21 resulte imposible llevar a cabo las labores debido al cierre colectivo de las
22 instalaciones municipales, fundado en razones de conveniencia y de utilidad
23 pública¹². En ese sentido expuso la Procuraduría General de la República que
24 “(...) debemos señalar que si la Municipalidad decide otorgar vacaciones
25 colectivas a todas las personas que prestan servicios a la Corporación
26 Municipal, debe entenderse que esas vacaciones benefician también al alcalde,
27 pues _salvo que exista alguna actividad especial en ese lapso que requiera su
28 presencia_ dicho funcionario no prestaría servicios durante los días hábiles que
29 comprendan las vacaciones colectivas, con lo que disfrutaría del descanso al
30 que se refiere el artículo 59 de la Constitución Política”. Entonces, de previo a

1 *adoptar una decisión, el Concejo Municipal debe valorar los distintos escenarios*
2 *y considerar aspectos del caso concreto que puedan incidir para fundamentar*
3 *su resolución. No se omite manifestar que, considerando que existe una*
4 *omisión de reglamentar las condiciones administrativas para el auditor interno,*
5 *–tal y como lo prevé el artículo 24 de la LGCI– la presente situación proporciona*
6 *una excelente oportunidad para proceder a ello, tomando en cuenta la posición*
7 *del auditor interno municipal, a fin de no afectar su independencia funcional y*
8 *de criterio; y en ejercicio del respeto mutuo y la coordinación respectiva. IV.*
9 *CONCLUSIONES 1. Corresponde al máximo jerarca de las entidades sujetas*
10 *a la Ley General de Control Interno N° 8292, establecer las regulaciones de tipo*
11 *administrativo que le serán aplicables al auditor y sub-auditor internos; en el*
12 *caso de las municipalidades ésta obligación recae en el Concejo Municipal. 2.*
13 *Las regulaciones de tipo administrativo dictadas no deben afectar*
14 *negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de*
15 *criterio del auditor y el sub-auditor interno, para ello debe someterse a*
16 *conocimiento de la Auditoría Interna las regulaciones propuestas de previo a su*
17 *aprobación, modificación o derogatoria; las cuales deben guardar equidad con*
18 *las normas que se aplican a los puestos del mismo rango. 3. El Concejo*
19 *Municipal debe adoptar las decisiones sobre la aprobación o el rechazo de las*
20 *vacaciones del auditor interno; para ello debe valorar los elementos concretos*
21 *del caso que podrían influir en la adopción de su decisión; no obstante, se debe*
22 *garantizar la igualdad de trato con los niveles y rangos profesionales similares*
23 *al del Auditor y el Sub-auditor Internos. Finalmente, la Contraloría General de*
24 *la República se encuentra en un proceso de mejora continua con el propósito*
25 *de ofrecer productos y servicios de calidad, promoviendo para ello la*
26 *implementación de procesos ágiles, flexibles, simples y con enfoque al cliente.*
27 *Por tal razón, pone a disposición de las personas un medio de uso sencillo para*
28 *la presentación de sus documentos. Le motivamos a hacer uso de este medio,*
29 *el cual en el corto plazo se constituirá en el medio oficial de presentación de*
30 *correspondencia ante la Contraloría General de la República, sustituyendo al*

N°134-2026

1 correo electrónico. Este medio se encuentra en el siguiente link:
2 <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/pres-docs-cgr.html> ...” – Visto el documento,
3 el presidente Picado Chacón propone recomendar al Concejo Municipal tomar
4 nota ya que este asunto fue resuelto al aprobar de manera unánime el dictamen
5 CPAJ-067-2025 con el que se remitió al Concejo Municipal la respuesta de
6 Reglamento de la Auditoría Interna, artículo 58 del acta N°114-2025 de la
7 sesión del 21 de octubre 2025. Somete a discusión la propuesta. – El regidor
8 Acevedo Gutiérrez, después de saludar a todos los presentes y a quienes
9 siguen la transmisión, señala: señor presidente, de previo a someter la
10 votación, quisiera manifestarle para que quede constando en el acta, que en
11 este punto me acojo al artículo 31 del Código Municipal. Muchas gracias. – El
12 presidente Picado Chacón dice: de acuerdo, tomamos nota. Suficientemente
13 discutida. Somete a votación la propuesta dando como resultado 3 votos
14 afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas y Pichardo
15 Aguilar. Por lo tanto, esta comisión acuerda 1. Recomendar al Concejo
16 Municipal tomar nota ya que este asunto fue resuelto al aprobar de manera
17 unánime el dictamen CPAJ-067-2025 con el que se remitió al Concejo
18 Municipal la respuesta de Reglamento de la Auditoría Interna, artículo 58 del
19 acta N°114-2025 de la sesión del 21 de octubre 2025. 2. Acuerdo aprobado y
20 en firme...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone
21 aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a
22 votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
23 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
24 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
25 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-005-**
26 **2026, por tanto, se toma nota ya que este asunto fue resuelto al aprobar**
27 **de manera unánime el dictamen CPAJ-067-2025 con el que se remitió al**
28 **Concejo Municipal la respuesta de Reglamento de la Auditoría Interna,**
29 **artículo 58 del acta N°114-2025 de la sesión del 21 de octubre 2025. -**
30 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Contraloría General

de la República y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 25. – DISPENSA DE LECTURA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 1, 2, 3 y 4, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite de comisión y tomar nota. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 1, 2, 3 y 4, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1, 2, 3 y 4.-**

ARTÍCULO 26. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-305-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADA AL CLIMA ORGANIZACIONAL, PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. -----

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-305-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: “...*Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que el clima organizacional es la percepción colectiva de los empleados sobre el ambiente interno de una organización, influenciado por el liderazgo, la comunicación, las políticas y las relaciones interpersonales, afectando directamente la motivación, satisfacción y productividad laboral. 2. Que el clima organizacional está compuesto de los siguientes factores: a. Liderazgo: Estilo de los jefes (autoritario, consultivo, paternalista). b. Comunicación: Fluidez y transparencia de la información. c. Relaciones interpersonales: Vínculos entre colegas y con superiores. d. Políticas y procesos: Normas internas, recompensas, oportunidades de crecimiento. e. Condiciones físicas: Mobiliario, ergonomía, decoración del espacio de trabajo. f. Cultura organizacional: Valores y normas que rigen el día a día 3. Que mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-267-2025 solicité la siguiente información al señor alcalde: 6 de noviembre de 2025 MC-FPLN-CPA-*

N°134-2026

1 OFI-267-2025 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde municipal
2 Municipalidad de Cartago Estimado señor: El suscrito, regidor municipal e
3 integrante de la fracción del Partido Liberación Nacional, ruega se sirva
4 indicarme lo siguiente: 1. ¿Cuándo se realizó el último estudio de clima
5 organizacional en la Municipalidad de Cartago, cuáles fueron sus resultados y
6 recomendaciones? Asimismo, se solicita detallar las acciones de mejora
7 implementadas, acompañadas de la respectiva evidencia que demuestre su
8 cumplimiento. 2. ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos, año a año, desde el
9 2021 hasta el 2024, en las encuestas de clima organizacional aplicadas con el
10 propósito de conocer la percepción de los funcionarios? Se solicita remitir los
11 informes finales o análisis de resultados correspondientes a cada año, así como
12 indicar las acciones de mejora ejecutadas y su respectiva evidencia. 3.
13 ¿Durante el año 2025 se aplicó la encuesta de clima organizacional para
14 conocer la percepción del personal municipal? En caso afirmativo, se solicita
15 aportar el informe final o el análisis de resultados, junto con la fecha de su
16 realización. En caso contrario, indicar los motivos por los cuales no se llevó a
17 cabo. 4. Que mediante oficio AM-OF-1215-2025 el alcalde municipal me remite
18 el oficio RH-980-2025 con fecha de 17 de noviembre del 2025, como respuesta
19 del departamento de Recursos Humanos a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-267-
20 2025. En este se indica: RH-980-2025 Cartago, 17 de noviembre del 2025
21 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Presente Estimado
22 señor: En atención a su correo electrónico de fecha de 07 de noviembre del
23 2025, en el cual adjunta el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-267-2025 suscrito por el
24 señor Caleb Pichardo Aguilar, en la cual plantea tres consultas, me permito
25 brindar la respuesta a las preguntas planteadas por el señor Caleb Pichardo
26 Aguilar en su oficio, 1) “1. ¿Cuándo se realizó el último estudio de clima
27 organizacional en la Municipalidad de Cartago, cuáles fueron sus resultados y
28 recomendaciones? Asimismo, se solicita detallar las acciones de mejora
29 implementadas, acompañadas de la respectiva evidencia que demuestre su
30 cumplimiento.” R/. El Último estudio que se realizó fue en julio del 2021, liderado

por la Vicealcaldesa de ese momento Licenciada Silvia Alvarado Martinez. Adjunto correo electrónico titulado “Correo electrónico Encuesta clima organizacional”. 2) “2. ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos, año a año, desde el 2021 hasta el 2024, en las encuestas de clima organizacional aplicadas con el propósito de conocer la percepción de los funcionarios? Se solicita remitir los informes finales o análisis de resultados correspondientes a cada año, así como indicar las acciones de mejora ejecutadas y su respectiva evidencia.” R/: Sobre este punto nunca se nos hizo llegar el informe final por parte de la Vicealcaldesa de ese momento Licenciada Silvia Alvarado Martinez, lo único que nos remitieron fueron los “Datos_Todo_Clima” para lo cual se adjunta. 3) “3. ¿Durante el año 2025 se aplicó la encuesta de clima organizacional para conocer la percepción del personal municipal? En caso afirmativo, se solicita aportar el informe final o el análisis de resultados, junto con la fecha de su realización. En caso contrario, indicar los motivos por los cuales no se llevó a cabo.” R/. Durante el periodo 2025 no se aplicó estudio de clima organización 5. Que los cuadros del cuestionario de “Clima Organizacional de MUNICIPALIDAD De CARTAGO” antes citado son los siguientes:

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROMEDIO
1. Las condiciones físicas del área donde trabajo permiten hacer bien mi trabajo (iluminación, mobiliario, temperatura, olores)	2.55% 11	3.94% 17	1.39% 6	5.79% 25	4.63% 20	12.73% 55	8.80% 38	11.57% 50	13.19% 57	13.19% 57	22.22% 96	432	
2. Cuento con los equipos e instrumentos necesarios para hacer un trabajo eficiente	0.23% 1	3.24% 14	3.47% 15	4.86% 21	4.86% 21	10.88% 47	7.64% 33	9.03% 39	15.28% 66	18.29% 79	22.22% 96	432	
3. En el último año han mejorado las condiciones de trabajo	7.41% 32	9.26% 40	6.48% 28	3.01% 13	4.40% 19	11.34% 49	8.80% 38	6.25% 27	12.04% 52	14.12% 61	16.90% 73	432	
4. La higiene del área donde trabajo es adecuada para el trabajo que realizo	3.47% 15	5.09% 22	2.55% 11	2.08% 9	3.94% 17	7.87% 34	3.47% 15	9.72% 42	15.28% 66	21.99% 95	24.54% 106	432	
5. En mi área hay equipos y normas de seguridad que permiten un ambiente seguro de trabajo	2.08% 9	5.32% 23	3.24% 14	3.47% 15	4.86% 21	7.18% 31	6.25% 27	8.56% 37	15.05% 65	19.21% 83	24.77% 107	432	

N°134-2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PRI POI
1-Tengo claros mis objetivos y resultados deseados para hacer un buen trabajo.	0.46% 2	1.16% 5	1.16% 5	0.46% 2	0.23% 1	3.01% 13	2.55% 11	3.70% 16	9.72% 42	18.06% 78	59.49% 257	432	
2-Entiendo cómo mis actividades apoyan a los objetivos de mi área y a los de la Municipalidad de Cartago.	0.46% 2	1.62% 7	0.23% 1	0.46% 2	1.85% 8	3.24% 14	3.01% 13	4.63% 20	12.27% 53	19.21% 83	53.01% 229	432	
3-Mi jefe inmediato me ayuda a priorizar y le da seguimiento a las actividades y proyectos que me asigna	1.39% 6	7.64% 33	2.08% 9	3.01% 13	2.08% 9	6.48% 28	3.70% 16	6.02% 26	10.65% 46	15.28% 66	41.67% 180	432	
4-Mi jefe inmediato consigue los recursos necesarios para cumplir con nuestras responsabilidades.	1.39% 6	7.41% 32	4.63% 20	4.17% 18	2.78% 12	6.25% 27	4.40% 19	6.71% 29	11.81% 51	15.05% 65	35.42% 153	432	
5-Mi jefe inmediato evalúa mi desempeño.	3.70% 16	5.09% 22	1.39% 6	1.62% 7	2.08% 9	5.56% 24	3.24% 14	4.63% 20	8.80% 38	16.67% 72	47.22% 204	432	
6-Mi jefe inmediato nos retroalimenta constructivamente y a tiempo.	4.40% 19	10.19% 44	3.47% 15	2.31% 10	3.70% 16	8.80% 38	2.78% 12	4.40% 19	11.81% 51	17.13% 74	31.02% 134	432	
7-Mi jefe inmediato es justo al evaluarme.	8.10% 35	6.71% 29	2.08% 9	1.62% 7	1.39% 6	4.63% 20	3.94% 17	2.08% 9	9.26% 40	17.36% 75	42.82% 185	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PR PO
1-La cantidad de trabajo que realizo todos los días es manejable.	0.69% 3	2.55% 11	0.46% 2	0.93% 4	1.39% 6	6.02% 26	2.31% 10	7.41% 32	15.97% 69	21.99% 95	40.28% 174	432	
2-Mi carga de trabajo me permite tener una vida personal y familiar balanceada.	0.93% 4	1.85% 8	0.93% 4	0.46% 2	2.55% 11	4.86% 21	3.47% 15	6.02% 26	13.43% 58	20.37% 88	45.14% 195	432	
3-Mis responsabilidades son estables, no me cambian las reglas de juego repentinamente	1.85% 8	3.94% 17	1.62% 7	3.01% 13	2.78% 12	10.42% 45	5.32% 23	7.18% 31	15.05% 65	17.13% 74	31.71% 137	432	
4-Participo en las decisiones de cómo implementar mejoras en mi trabajo.	3.01% 13	10.19% 44	3.94% 17	3.01% 13	2.31% 10	7.41% 32	3.47% 15	6.94% 30	13.66% 59	15.51% 67	30.56% 132	432	
5-Mis habilidades son tomadas en cuenta cuando definimos un proceso.	4.63% 20	10.42% 45	3.01% 13	3.94% 17	3.24% 14	7.64% 33	4.17% 18	5.56% 24	12.73% 55	16.44% 71	28.24% 122	432	
6-Mi jefe inmediato me motiva a considerar a la Municipalidad de Cartago como si fuera nuestra.	3.01% 13	10.65% 46	3.24% 14	3.24% 14	2.08% 9	6.48% 28	3.70% 16	4.17% 18	9.26% 40	13.66% 59	40.51% 175	432	

Cuestionario de Clima Organizacional MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM PONE
1-Estoy satisfecho con el trabajo que realizo.	0.23% 1	1.85% 8	0.93% 4	0.93% 4	1.39% 6	3.47% 15	3.47% 15	3.94% 17	9.03% 39	14.35% 62	60.42% 261	432	
2-Realizo algo que vale la pena y es de valor para la Municipalidad de Cartago.	0.46% 2	1.16% 5	0.00% 0	0.00% 0	0.69% 3	0.69% 3	1.16% 5	1.16% 5	4.17% 18	13.89% 60	76.62% 331	432	
3-La Municipalidad de Cartago me permite aprender nuevos conocimientos para tener un mejor desempeño.	3.24% 14	9.03% 39	2.31% 10	2.55% 11	3.01% 13	11.57% 50	7.64% 33	10.19% 44	12.27% 53	9.95% 43	28.24% 122	432	
4-Mi trabajo es importante para el éxito de la Municipalidad de Cartago.	1.16% 5	0.93% 4	0.00% 0	0.23% 1	0.46% 2	0.69% 3	0.69% 3	2.55% 11	4.40% 19	12.04% 52	76.85% 332	432	
5-La responsabilidad asignada es adecuada de acuerdo con mi capacidad	0.69% 3	3.47% 15	0.46% 2	0.00% 0	0.69% 3	1.85% 8	1.62% 7	4.63% 20	6.94% 30	17.59% 76	62.04% 268	432	
6-Mi trabajo es reconocido y valorado por la Municipalidad de Cartago	2.78% 12	6.02% 26	3.94% 17	3.94% 17	4.17% 18	14.58% 63	5.79% 25	11.11% 48	12.73% 55	7.18% 31	27.78% 120	432	

N°134-2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROME PONDE
1-No cambiaría de trabajo, por uno de igual remuneración y beneficios.	7.87% 34	6.02% 26	1.85% 8	0.93% 4	1.39% 6	9.95% 43	3.01% 13	4.17% 18	10.88% 47	13.43% 58	40.51% 175	432	
2-Mi trayectoria de trabajo en la Municipalidad de Cartago cumple con mis expectativas iniciales	2.31% 10	2.55% 11	1.39% 6	1.16% 5	3.24% 14	7.87% 34	2.78% 12	7.41% 32	12.50% 54	15.97% 69	42.82% 185	432	
3-Mis valores personales y los de la Municipalidad de Cartago son compatibles	2.31% 10	1.39% 6	0.93% 4	0.23% 1	0.93% 4	4.17% 18	5.79% 25	5.79% 25	15.05% 65	18.06% 78	45.37% 196	432	
4-Los valores de la Municipalidad de Cartago y los de mi jefe son similares y su comportamiento lo dice.	5.56% 24	5.32% 23	2.78% 12	2.08% 9	2.55% 11	6.02% 26	7.18% 31	5.79% 25	13.66% 59	15.97% 69	33.10% 143	432	
5-En resumen estoy tan contento de trabajar aquí que no se me ocurre buscar trabajo en otra organización	3.94% 17	3.94% 17	2.08% 9	3.70% 16	2.78% 12	5.56% 24	3.47% 15	4.40% 19	9.03% 39	10.65% 46	50.46% 218	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM POI
1-Mi jefe inmediato nos trata con respeto	1.16% 5	6.25% 27	1.39% 6	2.78% 12	1.39% 6	4.63% 20	1.62% 7	3.24% 14	9.03% 39	15.28% 66	53.24% 230	432	
2-En la Municipalidad de Cartago se practica un trato justo	3.94% 17	6.02% 26	3.24% 14	3.24% 14	2.55% 11	15.74% 68	6.48% 28	8.56% 37	14.58% 63	12.50% 54	23.15% 100	432	
3-Los salarios de la Municipalidad de Cartago son muy buenos comparativamente	5.32% 23	7.87% 34	3.01% 13	4.40% 19	4.17% 18	11.34% 49	6.48% 28	7.64% 33	12.50% 54	12.96% 56	24.31% 105	432	
4-Cuando se toma una decisión se considera el bienestar del personal	4.40% 19	6.94% 30	5.09% 22	6.71% 29	5.32% 23	10.42% 45	7.41% 32	8.80% 38	14.35% 62	10.42% 45	20.14% 87	432	
5-Mis decisiones son respetadas por mi jefe y compañeros y no las anulan o critican sin antes consultarme	4.40% 19	7.87% 34	2.31% 10	5.32% 23	3.94% 17	10.42% 45	5.56% 24	7.87% 34	13.43% 58	15.74% 68	23.15% 100	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM POND
1-En la Municipalidad se promueve el trabajo en equipo.	3.01% 13	4.63% 20	2.08% 9	3.70% 16	3.24% 14	12.04% 52	6.71% 29	8.56% 37	14.12% 61	12.73% 55	29.17% 126	432	
2-En nuestra área coordinamos nuestras asignaciones de trabajo como un solo equipo	2.55% 11	5.56% 24	1.85% 8	4.63% 20	3.47% 15	9.72% 42	4.86% 21	8.80% 38	12.04% 52	15.28% 66	31.25% 135	432	
3-Con frecuencia evaluamos los resultados alcanzados por nuestro equipo y discutimos en forma conjunta qué hacer para mejorar	4.40% 19	12.04% 52	2.78% 12	5.09% 22	4.17% 18	9.03% 39	5.32% 23	8.33% 36	12.50% 54	12.50% 54	23.84% 103	432	
4-Existen mecanismos para reconocer nuestros logros como equipo.	5.56% 24	16.67% 72	3.70% 16	3.24% 14	5.32% 23	8.80% 38	4.17% 18	10.42% 45	12.73% 55	11.81% 51	17.59% 76	432	
5-Mi jefe inmediato estimula el trabajo en equipo para el alcance de nuestras metas y objetivos.	4.17% 18	9.26% 40	3.47% 15	4.17% 18	3.01% 13	8.33% 36	4.86% 21	5.79% 25	14.35% 62	13.66% 59	28.94% 125	432	

N°134-2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	P P
1-Mi responsabilidad y desempeño determinan el salario que recibo...	6.25% 27	9.49% 41	4.63% 20	2.55% 11	3.24% 14	7.87% 34	3.47% 15	6.48% 28	11.57% 50	11.34% 49	33.10% 143	432	
2-Mi salario es equitativo en comparación con los salarios de mis otros compañeros	8.56% 37	12.27% 53	3.94% 17	1.85% 8	3.70% 16	9.26% 40	2.08% 9	9.95% 43	11.11% 48	13.19% 57	24.07% 104	432	
3-Los salarios de la Municipalidad de Cartago son muy buenos comparativamente	4.63% 20	8.80% 38	3.01% 13	3.94% 17	3.94% 17	8.56% 37	6.71% 29	7.87% 34	11.81% 51	14.35% 62	26.39% 114	432	
4-La Municipalidad de Cartago divulga los beneficios que ofrece	9.26% 40	15.51% 67	4.40% 19	5.79% 25	5.09% 22	7.87% 34	4.17% 18	10.19% 44	13.19% 57	9.49% 41	15.05% 65	432	
5-Los trámites necesarios para recibir beneficios son eficientes	10.65% 46	14.12% 61	5.09% 22	5.09% 22	5.56% 24	11.11% 48	6.25% 27	6.25% 27	13.66% 59	8.56% 37	13.66% 59	432	
6-Los beneficios laborales de la Municipalidad de Cartago son superiores a los de otras instituciones	10.65% 46	13.19% 57	5.79% 25	2.55% 11	5.09% 22	9.26% 40	5.09% 22	9.95% 43	11.81% 51	9.26% 40	17.36% 75	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROMEDIO
1-Estoy seguro de permanecer como empleado en la Municipalidad de Cartago.	2.78% 12	3.01% 13	0.69% 3	1.62% 7	1.62% 7	5.56% 24	2.31% 10	5.09% 22	7.18% 31	13.43% 58	56.71% 245	432	
2-Mi buen desempeño me da posibilidad de crecer en esta organización	4.40% 19	9.26% 40	3.47% 15	2.55% 11	2.31% 10	7.18% 31	2.55% 11	4.86% 21	11.81% 51	11.34% 49	40.28% 174	432	
3-Quiero permanecer, por muchos años, laborando para la Municipalidad de Cartago.	1.62% 7	0.69% 3	1.16% 5	0.46% 2	0.46% 2	2.55% 11	0.46% 2	2.78% 12	4.40% 19	9.72% 42	75.69% 327	432	
4-La Municipalidad de Cartago promueve a su personal a mejores posiciones	4.17% 18	15.05% 65	3.70% 16	2.31% 10	2.78% 12	10.65% 46	4.40% 19	8.33% 36	14.12% 61	10.65% 46	23.84% 103	432	
5-Estoy seguro de que la Municipalidad de Cartago existirá con éxito por muchos años	2.08% 9	0.69% 3	0.69% 3	0.46% 2	1.62% 7	3.94% 17	2.08% 9	3.94% 17	8.80% 38	13.66% 59	62.04% 268	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROMEDIO
1-La Municipalidad de Cartago nos desarrolla las destrezas y habilidades necesarias para desempeñar un buen trabajo y satisfacer a nuestros contribuyentes.	2.78% 12	8.10% 35	3.70% 16	4.63% 20	3.94% 17	9.03% 39	7.18% 31	10.42% 45	15.51% 67	12.27% 53	22.45% 97	432	
2-En la Municipalidad de Cartago aunque no cambie de puesto estoy progresando y aprendiendo.	2.08% 9	6.71% 29	3.94% 17	3.94% 17	3.47% 15	7.87% 34	6.48% 28	5.56% 24	9.03% 39	14.58% 63	36.34% 157	432	
3-En la Municipalidad de Cartago existen mecanismos y regulaciones claras para alcanzar un mejor puesto con base en mi capacidad y desempeño.	4.40% 19	13.89% 60	5.79% 25	3.94% 17	4.40% 19	9.95% 43	6.71% 29	6.71% 29	12.96% 56	10.19% 44	21.06% 91	432	
4-Puedo aspirar a mejores posiciones sin tener el temor a ser bloqueado	4.40% 19	14.81% 64	4.17% 18	4.63% 20	5.79% 25	9.03% 39	6.25% 27	8.80% 38	9.49% 41	11.34% 49	21.30% 92	432	
5-Mi jefe inmediato nos estimula para aprender a ver las cosas desde otro punto de vista, apoya la creatividad y la innovación.	3.24% 14	11.11% 48	3.94% 17	1.62% 7	5.32% 23	6.71% 29	4.40% 19	7.64% 33	10.88% 47	12.96% 56	32.18% 139	432	
6-Mi jefe inmediato nos estimula para tomar decisiones con responsabilidad	2.08% 9	9.26% 40	3.70% 16	2.08% 9	3.01% 13	6.71% 29	2.31% 10	8.10% 35	11.34% 49	15.97% 69	35.42% 153	432	

N°134-2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM POND
1-En mi área de trabajo existe cooperación y apoyo.	2.31% 10	3.24% 14	2.08% 9	3.70% 16	3.70% 16	5.79% 25	5.32% 23	9.49% 41	13.89% 60	15.28% 66	35.19% 152	432	
2-El personal de otras áreas relacionadas coopera, para que nuestro trabajo sea más fácil.	3.94% 17	6.25% 27	3.47% 15	4.40% 19	3.70% 16	8.80% 38	7.18% 31	11.11% 48	14.58% 63	15.05% 65	21.53% 93	432	
3-Soy apreciado por mis compañeros y valoran mi trabajo.	1.85% 8	2.78% 12	1.85% 8	1.85% 8	1.62% 7	4.63% 20	3.94% 17	7.41% 32	15.97% 69	18.06% 78	40.05% 173	432	
4-Hay compañerismo y apoyo entre el personal de la Municipalidad de Cartago	2.08% 9	4.17% 18	3.70% 16	2.78% 12	4.17% 18	15.28% 66	4.86% 21	9.26% 40	17.36% 75	12.96% 56	23.38% 101	432	
5-Las relaciones entre el personal y la jefatura son positivas en la Municipalidad de Cartago.	3.70% 16	7.18% 31	1.16% 5	2.78% 12	3.94% 17	9.26% 40	7.64% 33	10.19% 44	15.74% 68	15.28% 66	23.15% 100	432	
6-Existe un espíritu de unidad "todos estamos juntos en esto".	3.47% 15	8.80% 38	3.24% 14	4.86% 21	5.56% 24	12.50% 54	8.10% 35	9.03% 39	9.95% 43	12.96% 56	21.53% 93	432	
7-Los procesos (nuestra forma de trabajar) son diseñados para promover la cooperación entre el personal.	3.24% 14	6.02% 26	1.62% 7	2.55% 11	7.18% 31	11.11% 48	5.32% 23	10.65% 46	15.51% 67	15.51% 67	21.30% 92	432	
8-Mi jefe inmediato motiva al personal y reconoce un trabajo bien hecho.	3.70% 16	8.80% 38	3.24% 14	3.70% 16	3.70% 16	7.41% 32	3.47% 15	5.56% 24	10.65% 46	13.66% 59	36.11% 156	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PRC PO
1-Mi jefe inmediato nos informa de las cosas relevantes que están sucediendo dentro y fuera de la Municipalidad de Cartago.	3.01% 13	10.42% 45	3.24% 14	2.31% 10	3.01% 13	6.48% 28	4.63% 20	7.18% 31	14.35% 62	15.05% 65	30.32% 131	432	
2-En la Municipalidad de Cartago nos comunicamos franca y oportunamente, evitando así los chismes y la mala información	6.48% 28	16.90% 73	5.79% 25	6.02% 26	8.56% 37	10.19% 44	5.56% 24	7.41% 32	10.65% 46	7.64% 33	14.81% 64	432	
3-La información que se nos da es útil.	3.47% 15	4.17% 18	1.85% 8	2.78% 12	5.56% 24	11.81% 51	3.47% 15	10.42% 45	11.34% 49	16.67% 72	28.47% 123	432	
4-En esta organización fluye adecuadamente la información de arriba hacia abajo	4.17% 18	13.19% 57	4.17% 18	5.32% 23	5.09% 22	10.19% 44	7.64% 33	10.42% 45	13.19% 57	11.11% 48	15.51% 67	432	
5-En esta organización no hay temor de hablar con la supervisión o jefatura.	3.24% 14	13.19% 57	3.24% 14	3.01% 13	3.24% 14	8.10% 35	4.63% 20	5.32% 23	7.87% 34	12.50% 54	35.65% 154	432	
6-Nuestra opinión es tomada en cuenta para ver que tan bien funcionan las cosas	4.40% 19	11.81% 51	4.17% 18	2.55% 11	5.56% 24	9.26% 40	5.32% 23	7.87% 34	11.34% 49	15.05% 65	22.69% 98	432	
7-Mi jefe inmediato colabora para que haya entendimiento común de metas y objetivos.	2.08% 9	7.64% 33	3.01% 13	3.70% 16	4.40% 19	6.48% 28	4.63% 20	4.40% 19	13.89% 60	17.36% 75	32.41% 140	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM POND
1-Mi jefe inmediato muestra un interés real por nuestras ideas.	2.55% 11	9.26% 40	5.09% 22	2.78% 12	3.24% 14	6.94% 30	2.55% 11	4.40% 19	12.27% 53	18.52% 80	32.41% 140	432	
2-Mi jefe inmediato nos participa en el proceso de toma de decisiones relevantes	4.17% 18	11.57% 50	4.63% 20	3.24% 14	3.01% 13	6.48% 28	3.47% 15	7.64% 33	10.19% 44	17.82% 77	27.78% 120	432	
3-Mi jefe inmediato muestra, con su ejemplo, el comportamiento deseado.	3.70% 16	8.80% 38	1.39% 6	3.70% 16	2.55% 11	4.86% 21	3.24% 14	5.79% 25	10.88% 47	15.74% 68	39.35% 170	432	
4-Mi jefe inmediato nos trata con respeto.	1.39% 6	4.63% 20	2.08% 9	1.85% 8	1.85% 8	4.17% 18	2.55% 11	4.40% 19	5.79% 25	13.66% 59	57.64% 249	432	
5-La jefatura responde positivamente a resolver problemas detectados en la encuesta de Clima Organizacional.	8.80% 38	6.94% 30	3.94% 17	2.31% 10	4.17% 18	8.56% 37	4.63% 20	6.02% 26	11.11% 48	16.90% 73	26.62% 115	432	
6-Mi jefe inmediato me da la autoridad necesaria para desempeñar mi trabajo adecuadamente	1.62% 7	3.47% 15	2.78% 12	1.85% 8	1.85% 8	4.40% 19	2.78% 12	3.94% 17	10.42% 45	17.82% 77	49.07% 212	432	
7-Mi jefe inmediato reduce el temor al fracaso, es decir no se pone bravo si las cosas no salen bien y nos ayuda a que aprendamos de nuestros errores	3.24% 14	9.72% 42	2.08% 9	2.31% 10	2.55% 11	6.94% 30	2.55% 11	4.63% 20	9.72% 42	18.06% 78	38.19% 165	432	

6. Que el señor alcalde Mario Redondo Poveda indicó en la sesión ordinaria 129-2025, del 29 de diciembre del año 2025: He estado tratando de aprender un poco neurociencia y neurociencia aplicada a los temas de psicología y particularmente para ver experiencias de cómo combatir la violencia que hoy en día nos afecta en muchas sociedades. Y hay un tema importantísimo que me ha llamado mucho la atención que se llama alfabetización emocional. La alfabetización emocional tiene que ver con cómo logramos algo que a veces dejamos de lado pero que, cuidado no, en el fondo a veces es el problema más serio que tenemos las sociedades. A todo nivel, desde los hogares, las personas, estos cuerpos colegiados de representación popular. La gente puede tener habilidades técnicas, puede haber estudiado X o Y o Z, pero a veces no tiene las habilidades blandas, las destrezas emocionales para relacionarse con otros, para manejar la ira, para manejar la frustración, para manejar muchísimas cosas y eso termina afectando a las sociedades de diversas maneras. A los cuerpos de representación popular, la Asamblea Legislativa, a veces Concejos Municipales, Consejos de Gobierno, etcétera. Yo sigo creyendo que el principal problema que tiene el país es un tema de seguridad,

no es un tema de otra naturaleza, sino que es un tema de habilidades blandas, de la incapacidad de los actores políticos a veces de lograr dejar de lado las intrigas, los celos, los caprichos, etcétera, y tratar de anteponer otro tipo de intereses en busca de acuerdos en favor de la población. Pero eso también aplica a los hogares, a veces hogares disfuncionales, donde los chicos tienen que enfrentar situaciones. (la negrita no es del original) 7. La evidencia proveniente de la neurociencia organizacional resulta particularmente pertinente cuando se analiza el ejercicio del liderazgo en la gestión pública local. Diversos estudios, entre ellos el Proyecto Aristóteles desarrollado por Google, han demostrado que el desempeño de los equipos no depende exclusivamente del talento individual, sino de la existencia de confianza, comunicación clara y condiciones que garanticen seguridad emocional para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Cuando el liderazgo se ejerce desde la presión, la falta de diálogo o la toma de decisiones unilaterales, el estrés se convierte en un factor que deteriora el rendimiento colectivo y debilita la eficacia de la organización. (ver <https://universidadisep.com/mx/gestion-empresarial-uisep/el-impacto-de-la-neurociencia-en-la-gestion-del-talento-humano-claves-para-el-exito-organizacional/>) Favor atender la siguiente solicitud de información: a. ¿Cuál fue el costo de ese estudio organizacional? b. ¿Sabiendo que un estudio de esa índole es una herramienta muy importante; retomó la alcaldía o el departamento de Recursos Humanos la información recolectada? Lo anterior para analizar el sentir de los funcionarios y tomar acciones correctivas o bien, indicar si simplemente se archivó la información. c. ¿Conoce el señor alcalde que el 30,55% opinó en un puntaje menor a 7 con relación si la Administración resolvería los problemas detectados?

5-La jefatura responde positivamente a resolver problemas detectados en la encuesta de Clima Organizacional.	8.80%	6.94%	3.94%	2.31%	4.17%	8.56%	4.63%	6.02%	11.11%	16.90%	26.62%
	38	30	17	10	18	37	20	26	48	73	115

d. ¿Qué importancia tiene para la alcaldía la opinión de los funcionarios? e. ¿Conoce el señor alcalde que el 38,67% de los funcionarios puntuó menos de 7 sobre el grado en que se les tomaría su opinión para ver si funcionan las cosas?

6-Nuestra opinión es tomada en cuenta para ver que tan bien funcionan las cosas	4.40%	11.81%	4.17%	2.55%	5.56%	9.26%	5.32%	7.87%	11.34%	15.05%	22.69%
	19	51	18	11	24	40	23	34	49	65	98

f. ¿Dio algún informe/alguna explicación su alcaldía o el departamento de recursos humanos sobre las encuestas de clima organizacional realizada por la Administración? De ser así favor aportarla. g. ¿Sabía usted don Mario que el 37.27 % de los funcionarios municipales puntuaron menos de 7 a la pregunta de si en la municipalidad se practica el trato justo?

2-En la Municipalidad de Cartago se practica un trato justo	3.94%	6.02%	3.24%	3.24%	2.55%	15.74%	6.48%	8.56%	14.58%	12.50%	23.15%
	17	26	14	14	11	68	28	37	63	54	100

h. Don Mario, usted indicó en la sesión ordinaria del 29 de diciembre de 2025 que ha estudiado neurociencia y neurociencia aplicada. ¿Podría explicar de qué manera se pretende aplicar ese conocimiento en la gestión municipal, considerando que no se ha realizado una encuesta de clima organizacional reciente y que, además, no se ha dado seguimiento ni atención suficiente a los resultados de la última encuesta aplicada? ...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 27. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-306-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADA A LOS INFORMES DE GESTIONES CIUDADANAS, PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. -----

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-306-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: “...*Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando:* 1. *Que la Unidad de Gestión al Ciudadano publica los “Informes sobre Gestiones Ciudadanas” por mes en el 2025* <https://www.muni-carta.go.cr/gestion-al-ciudadano/> 2. *Que dichos informes contienen “Denuncias recibidas por el sitio Web”.* 3. *Que el siguiente cuadro elaborado por el suscrito muestra detalle de las denuncias recibidas por sitio web :*

DENUNCIAS	
recibidas en sitio web	
Mes	Denuncias
Enero	20
Febrero	17
Marzo	32
Abril	20
Mayo	22
Junio	32
Julio	37
Agosto	23
Setiembre	24
Octubre	21
Noviembre	21
Diciembre	No reportado
TOTAL	269

Fuente: sitio web municipal. Favor indicar: a. ¿Cuántas denuncias en el sitio web se recibieron en el mes de diciembre 2025? b. ¿Cuántas denuncias se recibieron en la alcaldía, plataforma de servicios, oficina gestión al ciudadano, correo electrónico o llamada telefónica, etc. por mes en el 2020,2021, 2022,

2023, 2024 y 2025? Favor detallar por mecanismo. c. ¿Cuántas de las denuncias por la web fueron resueltas y cuántas no (por mes y año solicitado en el punto b)? d. ¿Enumerar el tipo de denuncias recibidas por el municipio por mes en el año 2020,2021, 2022, 2023, 2024 y 2025? ...” - Visto el

documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-**

El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 28. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-307-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADA AL DESFILE NAVIDEÑO REALIZADO EN DICIEMBRE, PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. -----

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-307-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: “...El suscrito regidor municipal, en representación de la fracción del Partido Liberación Nacional, y en relación con el Desfile Navideño realizado por este municipio, así como en seguimiento a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-279-2025 y a la respuesta AM-OF-1378-2025, en la cual se adjunta el oficio PIC-OF-079-2025/ASC-OF-289-2025, remitido por la Licenciada Irene Matamoros Kikut y la Magíster Giovanna Siles Pérez, solicito respetuosamente:

1. Reiterar la solicitud de remisión de las respuestas a los oficios: a. AM-OF-289-2025 solicitud a la Fuerza Pública. b. AM-OF-296-2025 solicitud a la Cruz Roja dado que solo se remite un correo del señor Rodolfo Solano donde solo se dice “ Buenas tardes “ 2. Remitir el Croquis de la ubicación espacial dentro

1 de la plaza mayor. 3. Con respecto al plan de emergencia de Plaza Mayor favor
2 proporcionar la "INFORMACION GENERAL DEL EVENTO ASOCIADO" que
3 según se indicó se encuentra en el "documento de presentación del evento" 4.

4 Con respecto a la Evaluación del Plan Operativo; indicarme las acciones que
5 se llevarán a cabo para la corrección y replanteamiento de los procedimientos
6 que resultaron inadecuados..." - Visto el documento, el presidente Acevedo

7 Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
8 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**

9 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**

10 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

11 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente

12 Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**

13 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

14 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

15 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar**

16 **nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor

17 Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

18 **ARTÍCULO 29. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-309-2026, SOBRE SOLICITUD**

19 **DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADA A LOS**

20 **COMUNICADOS DE PRENSA NACIONAL O LOCAL, PRESENTADA POR**

21 **EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR.** -----

22 Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-309-2026, suscrito por el regidor Pichardo

23 Aguilar, y que dice: "...Estimado señor: Por medio del presente oficio, el suscrito

24 regidor municipal, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional

25 en la Municipalidad de Cartago, desea plantearle a su persona la siguiente

26 solicitud de información: 1. ¿Quién o quiénes son los encargados de hacer el

27 contacto con la prensa nacional y local en la alcaldía municipal? 2. ¿La alcaldía

28 municipal ha realizado comunicados o ha enviado información a la prensa

29 nacional o local con el fin obtener que los medios emitan notas sobre

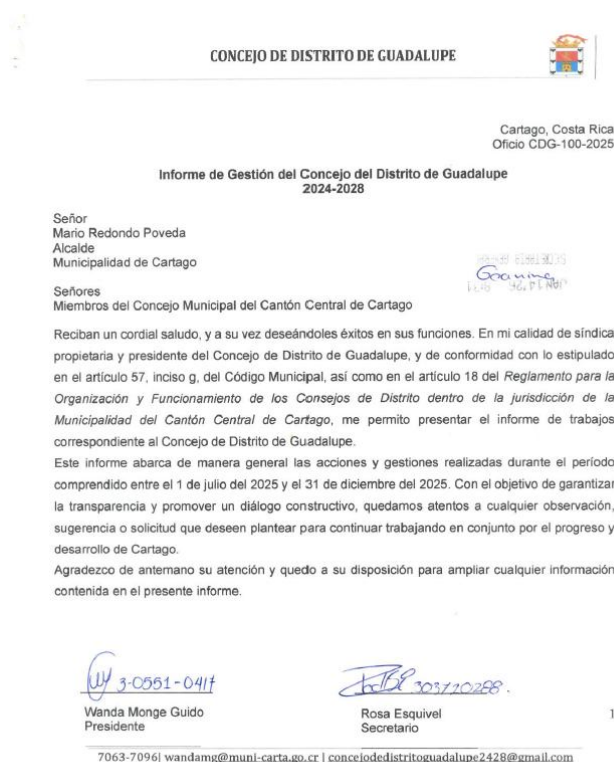
30 información municipal entre el 2 de octubre del 2025 al 14 de enero de 2026?

N°134-2026

3. *¿Cuántos comunicados se han hecho durante la fecha indicada anteriormente y sobre cuáles temas? Favor compartir todos los comunicados de prensa con declaraciones, fotos o videos compartidos a la prensa entre el 2 de octubre del 2025 al 14 de enero de 2026...*" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 30. - INFORME DE LABORES DEL II SEMESTRE DEL
CONCEJO DE DISTRITO DE GUADALUPE. -----

Se conoce oficio CDG-100-2025, presentado por el Concejo de Distrito de Guadalupe; y que dice:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CONCEJO DE DISTRITO DE GUADALUPE



Informe de Gestión del Concejo del Distrito de Guadalupe

2024-2028

Julio 2025:

- 23/07: Concejo Ampliado con participación de autoridades municipales; don Mario Redondo, vicealcaldes y concejo de distrito, además de miembros de asociación de desarrollo, comité de deportes y barrios organizados del distrito.
- 23/07: Reunión con el comité de Eucarias y Adobes junto a Mario Redondo y su vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, en el cual se nos explica las necesidades que poseen como barrio y a su vez se establecen posibles soluciones.
- 23/07: Reunión con el comité de la Calle 32A, en la cual se nos expone la urgencia de inscribir dicha calle a nombre de la municipalidad, requisito indispensable para poder proceder legalmente con los distintos arreglos y obras necesarias, así como para su registro formal.
- 15/07: Reunión con el vicealcalde Marco Brenes Tinoco para preguntar sobre el estado de la inscripción del Parque Urbanization Guadalupe.

Agosto 2025:

- 05/08: Se realizó una gira por el distrito de Guadalupe junto a la Unidad técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Cartago y la regidora Franci Camacho, en la cual se evaluó el estado actual de las calles y se revisó como están programadas las intervenciones viales en la zona.
- 13/08: Se gestiono ante la Unidad Técnica Ambiental la recolección de residuos no valorizables en el CECUDI de Guadalupe, la cual se dio el mismo día que se gestionó.
- 21/08: Se inauguró el Parque Urbanización Tres Marías en el distrito, un espacio pensado para el bienestar y la recreación de todos.
- Comenzó las labores de conservación vial en la vía que inicia en Subway, Zona Franca Z hacia el oeste, distrito de Guadalupe.

7063-7096 | wandamg@muni-carta.go.cr | concejodedistritoguadalupe2428@gmail.com

2

CONCEJO DE DISTRITO DE GUADALUPE



- Reunión con el comité el Diamante nos expresan sus necesidades sobre su comunidad, se acordó invitar al alcalde y el encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Setiembre 2025:

- 19/09: Se realizó la campaña de recolección de residuos valorizables en la comunidad frente a la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe.
- 27/09: Se realizó el concierto con Erick León en el Boulevard de Guadalupe.
- 25/09: Reunión con el comité Cantonal de Deportes para discutir distintos proyectos que poseen ellos para los distritos del cantón central.
- 26/09: Se inició con las labores de mantenimiento en puente sobre el río Reventado en el distrito, esto por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- Se gestionó la colocación de la paja de agua en la plaza de Deportes del distrito.

Octubre 2025:

- 1/10: Reunión con miembros de la asociación de desarrollo, comité de deportes y el regidor Martin Martínez para poder conversar sobre un proyecto viable para el distrito, en el cual se acordó realizar los camerinos en la Plaza de deportes en la comunidad.
- 2/10: Reunión con los Guías y Scouts de Guadalupe en la cual expresaron la necesidad de apoyo para construir un lugar para ellos poder reunirse y guardar sus utensilios, esto en el parque El Valle.
- 24/10: Reunión con Lía Castillo miembro de la Asociación de desarrollo Integral de Guadalupe junto a la regidora Mónica Machado para lograr conversar con la Fuerza Pública.
- 29/10: El comité de deportes de Guadalupe nos presenta los planos de los camerinos que se desean construir en el distrito.
- 29/10: Reunión con la Fuerza Pública para que nos expliquen cómo se encuentra la distribución policial en nuestro distrito.

Noviembre 2025:

3

7063-7096 | wandamg@muni-carta.go.cr | concejodedistritoguadalupe2428@gmail.com

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CONCEJO DE DISTRITO DE GUADALUPE



- 08/11: Reunión con los vecinos de la Joya y presentación del diseño del parque La Joya el cual desean remodelar.
- 11/11: Reunión con la Fuerza pública del distrito para explicar los programas preventivos que trabajan y como se pueden implementar en el distrito.
- 21/11: Reunión en la oficina del señor Mario Redondo, junto al presidente de la Asociación de Desarrollo Integral del distrito, con el fin de discutir la problemática del uso del boulevard como parqueo. Se acordó la instalación de mesitas u otros elementos urbanos en dicho espacio, con el objetivo de impedir su utilización como área de estacionamiento, dado que no fue diseñado ni habilitado para ese fin.
- 25/11: Se inauguró la nueva cancha deportiva en el Colegio Francisca Carrasco Jimenez, el cual fue gestión de la Municipalidad de Cartago, Junta administrativa y Concejo de distrito 2024-2028
- 29/11: Reunión junto a don Mario Redondo y los representantes de los Guías y Scouts del Distrito en el parque El Valle para poder observar donde se desea construir y su vez conversar la viabilidad de dicho Proyecto.

Diciembre 2025:

- 10/12: Entrega de los tickets del Turno Navideño realizado por la Municipalidad de Cartago.
- 11/12: Se realizó la actividad "Cartago, Ciudad de la Navidad" en la plaza de deportes de nuestra comunidad.
- 13/12: Se dio por finalizado el cierre perimetral con malla del Parque de la Urbanización Guadalupe.
- 17/12: Entrega de las boletas de continuidad de las Transferencias Monetarias de la Municipalidad de Cartago en el edificio de la Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe.

4

7063-7096 | wandamg@muni-cartago.cr | concejodedistritoguadalupe2428@gmail.com

CONCEJO DE DISTRITO DE GUADALUPE



- 19/11: Aprobación y lectura del informe de gestione correspondiente al periodo que corresponde de 1 de julio 2025 al 31 de diciembre 2025.

..."- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe de labores del**

Consejo de Distrito de Guadalupe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Consejo de Distrito de Guadalupe y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 31. - SOLICITUD EXONERACIÓN DE REQUISITOS DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA PARCELAS AGRÍCOLAS, PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE MADRIGAL SAÉNZ. -----

Se conoce oficio de fecha 12 de enero del 2026, suscrito por el señor Jorge Madrigal Saénz, y que dice: “...Referencia: Exoneración de Requisito de Disponibilidad de agua para Parcelas Agrícolas Estimados señores: Por este medio queremos solicitar lo siguiente: la Exoneración de la Disponibilidad de agua potable como requisito de fraccionamiento simple en Parcelas agrícolas, específicamente en la finca numero 219743-000 con numero de plano de catastro C-1312273-2008 a nombre de 3-101-546482 S.A., ubicada en el Cantón de Cartago, Distrito Dulce Nombre 2 km al Sur del Campo Ayala. Nuestra solicitud se basa en que se quiere segregar la finca madre en parcelas agrícolas, pecuarias, forestales o mixtos; la misma se encuentra según plano de zonificación del Plan Regulador actual en Zona Rural y Zona de Protección; pero actualmente frente o cerca de la propiedad el Acueducto de la Municipalidad de Paraíso y de la Municipalidad de Cartago NO CUENTAN con Capacidad Hídrica ni con Infraestructura de tuberías de agua potable. En el Plan Regulador indica lo siguiente textual: Artículo 484. Fraccionamiento con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos Los fraccionamientos de parcelas con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos, que se encuentran normados en el presente Reglamento, son aquellos que tienen acceso a través de una servidumbre agrícola, pecuaria o forestal o mixta y se encuentran dentro de la zonificación del presente Plan Regulador zonificados como zonas agropecuarias y de protección. Para autorizar el visado de los planos de parcelas, el interesado debe contar con un estudio de suelos y de capacidad de uso de las tierras elaborado por un certificador de uso conforme del suelo autorizado según las disposiciones establecidas en el Reglamento a la Ley de

1 *Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo N° 29375- MAG-*
2 *MINAE-S- HACIENDA-MOPT y el Decreto Ejecutivo N° 30636-MAG,*
3 *denominado Crea el Registro Oficial de Certificadores de Uso Conforme del*
4 *Suelo y sus reformas o la normativa que los sustituya. Las dimensiones*
5 *mínimas de parcelas frente a servidumbres agrícolas serán de 5000m² y lo*
6 *establecido en la tabla de parámetros del Reglamento de Zonificación presente*
7 *Plan Regulador Territorial. Según el artículo anterior el requisito clave o*
8 *fundamental a presentar para VISADO, es contar con una certificación de un*
9 *profesional competente en la materia, (Favor leer en color Rojo). El espíritu del*
10 *MAG es poder generar facilidad para poder trabajar la tierra; sin embargo, más*
11 *adelante en el Artículo 489 del Plan Regulador indica lo siguiente textual:*
12 *Artículo 489. Requisitos documentales para el visado de fraccionamientos con*
13 *finés agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos. La Municipalidad debe visar los*
14 *fraccionamientos con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos. Para su*
15 *respectivo visado, el fraccionador debe presentar ante la Municipalidad lo que*
16 *contenga el artículo sobre Requisitos del visado municipal de fraccionamientos.*
17 *Según el artículo anterior se debe de presentar los siguientes requisitos, textual:*
18 *Artículo 474. Requisitos documentales para fraccionamiento simple Para su*
19 *respectivo visado, el fraccionador debe presentar ante la Dirección de*
20 *Urbanismo Municipal, al menos, los siguientes requisitos documentales: 1)*
21 *Plano catastrado certificado de la finca madre o certificado catastral. 2) Para el*
22 *caso de reunión de predios se debe indicar el plano catastrado que genera la*
23 *reunión. 3) Plano georreferenciado al sistema oficial de coordenadas vigente,*
24 *firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los*
25 *requisitos establecidos por el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional; este*
26 *plano debe contener el diseño del conjunto de todos los lotes resultantes del*
27 *fraccionamiento simple, acotar frente-fondo de estos y ancho del derecho de*
28 *vía de la calle pública. Además, debe indicar el resto de la finca madre, en caso*
29 *de existir. 4) Cualquier dato, croquis o plano adicional que, de acuerdo con la*
30 *complejidad y características del proyecto, se requiera para la comprensión*

1 total de la obra por realizar.5) Los planos individuales de agrimensura
2 correspondientes a cada lote resultante de fraccionamiento simple,
3 georreferenciados al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el
4 profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos
5 establecidos por el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional; estos planos
6 deben cumplir con la Zonificación establecida y se deben respetar lo
7 establecido en la tabla de parámetros del presente Plan Regulador Territorial.
8 6) Disponibilidad del servicio para abastecimiento de agua que indique el
9 número de plano catastrado o número de minuta de presentación donde se
10 ubica el fraccionamiento y el número de servicios de agua potable otorgado por
11 el operador encargado de brindar el servicio en el distrito donde se localice el
12 inmueble. Como pueden observar y leer textualmente en el Art474 inciso 6,
13 como requisito solicitan Disponibilidad de agua potable de un operador;
14 comprendemos cuando se trata de fraccionamientos con fines urbanísticos o
15 residenciales o comerciales; sin embargo para fines agrícolas, forestales o
16 similares es una traba muy grande solicitar que haya Infraestructura potable de
17 consumo humano por medio de acueducto; no hay que olvidar que los terrenos
18 agrícolas se pueden abastecer de agua de muchas formas, reutilizando agua
19 pluvial (de lluvia), con la creación de un pozo artesanal, o utilización en su
20 defecto con tanquetas de agua, etc., por dar unos ejemplos. Agradecemos el
21 apoyo que nos puedan brindar con la exoneración de este requisito para la
22 segregación que pretendemos realizar y de paso aclarar quizás ese artículo
23 tengo un error de interpretación o de redacción. Adjuntamos el planteamiento
24 de segregación de parcelas agrícolas con acceso de servidumbre agrícola de
25 7mts de ancho...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez
26 propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.
27 Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de
28 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
29 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
30 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jorge Madrigal Saénz al correo edicatoric@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 32. - SOLICITUD DE UN PUESTO ESTACIONARIO FRENTE A MEGA SUPER PARQUE INDUSTRIAL, PRESENTADO POR LA SEÑORA GRICEL MÉNDEZ ULLOA. -----

Se conoce oficio de fecha 13 de enero del 2026, suscrito por Gricel Méndez Ulloa, y que dice:

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Cartago
Presente

SECRETARÍA MUNICIPAL


Gricel Méndez Ulloa

Cartago 13 de enero del 2025
FOLIO 14726 14813

Yo, Gricel Méndez Ulloa, mayor, portadora de la cédula de identidad 3-0294-0964, vecina de Agua Caliente, Urbanización Manuel de Jesús Jiménez, casa K93, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la autorización para la asignación de un puesto estacionario para la venta de productos comestibles empacados.

La ubicación solicitada es en Cartago, frente a Mega Súper del Parque Industrial, sobre ese mismo costado hacia el Norte, lugar que considero adecuado para desarrollar esta actividad de forma ordenada y respetando las disposiciones municipales vigentes.

La presente solicitud obedece a una necesidad económica urgente, ya que debido a mi edad se me ha dificultado de manera significativa acceder a un empleo formal. Actualmente, en el cantón de Cartago existen pocas o nulas oportunidades laborales para personas mayores, lo que limita mis posibilidades de generar ingresos de otra manera.

El permiso solicitado me permitiría trabajar dignamente para mi propio sustento, cubrir los servicios públicos de mi vivienda, adquirir alimentos y atender otras necesidades básicas. Asimismo, debo indicar que también tengo la responsabilidad de apoyar en la manutención y cuidado de mi señora madre, quien padece enfermedad de Alzheimer en fase avanzada, lo que implica gastos elevados en cuido especializado, alimentación y medicación.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente que esta petición sea valorada con criterio humano y social, tomando en cuenta mi situación personal y familiar, así como mi disposición de cumplir con todos los requisitos, normas y regulaciones que

la Municipalidad de Cartago establezca para el funcionamiento del puesto estacionario.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedo a disposición para aportar cualquier información adicional que se requiera.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Gricel Méndez Ulloa
Teléfono: 63738851 86 90 21 01 celular personal.
Correo electrónico: gemalinda05@gmail.com



- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Gricel Méndez Ulloa al correo gemalinda05@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 33. - SOLICITUD DE APLICACIÓN DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO, PRESENTADA POR LA SEÑORA ANA CATALINA MEDAGLIA ARAYA. ----

Se conoce oficio de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por la señora Catalina Medaglia Araya, y que dice:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

SOLICITUD DE APLICACIÓN DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE
FRACCIONAMIENTO

Cartago, 15 de enero de 2026

Señores
Secretaría
Concejo Municipal
Municipalidad de Cartago
Presente

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
G. GARCÍA
15/01/2026

Estimados Señores:

Sirva la presente para saludarlos cordialmente y, a la vez, solicitar respetuosamente que, por la vía del Régimen de Excepción, contenido en el artículo 5 del Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Cartago (vigente desde 2005) y con fundamento en el artículo 12.2 del Plan Regulador vigente, se me autorice la segregación de la finca inscrita bajo folio real número 240168, descrita en el plano catastrado número C-1584390-2012. Adjunto bosquejos de los que serán los planos a visar para la segregación. (Adjunto croquis de los que serán los planos a visar para la segregación.)

En dicha finca actualmente existen dos apartamentos construidos, cuya distribución permite la segregación en dos propiedades independientes, con ancho de 4 metros cada una, coincidiendo ambas propiedades, con los planos previamente tramitados y aprobados por las instituciones competentes. A cada una de las fincas resultantes corresponderá uno de los apartamentos ya edificados, los cuales cuentan con frente a calle pública y disponen de conexiones independientes de agua, electricidad, teléfono y demás servicios públicos esenciales.

Es importante señalar que las construcciones existentes, fueron ejecutadas en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, habiéndose tramitado y cancelado oportunamente, los permisos de construcción en los términos aprobados (se adjuntan copias de respaldo).

De conformidad con los artículos 11 y 13 del Código Municipal (Ley 7794), esta Municipalidad tiene la obligación de atender las solicitudes ciudadanas con celeridad, legalidad y eficiencia. Asimismo, el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública consagra el principio de buena fe en la actuación administrativa, lo que exige que los trámites se resuelvan de manera objetiva, sin dilaciones indebidas ni prejuicios personales.

Adjunto documentación que respalda la construcción legalmente autorizada. Quedo a disposición de esa Municipalidad para aportar más pruebas si así se estima necesario.

Finalmente, agradezco la atención que se sirvan brindar a esta gestión, con el convencimiento de que será resuelta conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y eficiencia administrativa que rigen la función pública municipal.

SOLICITUD DE APLICACIÓN DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE
FRACCIONAMIENTO

Solicito también audiencia para que a efecto ya sea ante el Concejo Municipal o a la respectiva Comisión, para brindar mis exposiciones y fundamento de esta solicitud.

Para atender notificaciones a la presente se designa el correo electrónico: info@grupomata.net

Atentamente,


Ana Catalina Medaglia Araya
P/Frases, S.A.
Tel. 25 91 4008

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Obra Pública. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública para su estudio e informe.** -
Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión

N°134-2026

Permanente de Obra Pública, a la señora Catalina Medaglia Araya al correo info@grupomata.net y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 34. - OFICIO AM-INF-042-2026, SOBRE SOLICITUD PERMISO DE USO EXPLANADA DE LA BASÍLICA DE LOS ÁNGELES, PRESENTADA POR TERESITA CUBERO MAROTO, PRESIDENTA BANDA INTERNACIONAL VIEJA METRÓPOLI. -----

Se conoce oficio AM-INF-042-2026 de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, por medio del cual remite la solicitud de la señora Cubero Maroto Teresita ingresada mediante el expediente 156676 de la Plataforma de Servicios, y que dice:

Cartago, martes 13 de enero del 2026

Señor:
Lic. Mario Redondo Poveda.
Alcalde.
Municipalidad de Cartago.



Estimado señor:
Saludo cordial.

Sean nuestras primeras líneas para extender un cordial saludo y a la vez externarle los mejores deseos en este nuevo año que iniciamos y que sus labores diarias siempre sean exitosas. La presente es para solicitarle nos pueda colaborar con el permiso u autorización para llevar a cabo una presentación en la plazoleta de la Basílica de los Ángeles el sábado 24 de enero 2026 posterior a la Misa de acción de gracias a las 6 de la tarde. Nuestra Banda Internacional Vieja Metrópoli esta celebrando 15 años de fundación y queremos celebrarlo primero con la acción de gracias.

De parte de nuestra membresía siempre agradecidos con el apoyo y el cariño que nos permite externarle siempre al pueblo Cartaginés los talentos de nuestros integrantes que suman muchas familias de diferentes distritos y comunidades dentro y fuera de Cartago, bajo nuestro lema : Porque las Bandas del Pueblo también hacemos Música.

Muchas gracias . Quedamos atentos.


MSC. Teresita Cubero Maroto.

Directora. Escuela Carlos J Peralta.

Presidenta Banda Internacional Vieja Metrópoli.

Teresita.cubero@hotmail.com

N°134-2026

1 - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: acá voy a solicitar
2 un receso de dos minutos para corroborar un tema. – Se entra en receso de
3 hasta por 2 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y
4 propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.
5 Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de
6 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
7 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
8 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
9 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
10 presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el permiso, pero este queda
11 sujeto a aportar oportunamente el permiso de la Basílica previo al evento.
12 Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
13 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
14 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
15 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
16 **Acevedo Gutiérrez, aprobar el permiso, pero este queda sujeto a aportar**
17 **oportunamente el permiso de la Basílica previo al evento, para el día 24**
18 **de enero del 2026 a las 6:00pm.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de
19 recibo y fecha a la señora Cubero Maroto Teresita al correo electrónico
20 teresita.cubero@hotmail.com , a la Mag. Giovanna Siles Pérez, Encargada del
21 Área de Seguridad Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

22 **ARTÍCULO 35. - MOCIÓN PRESENTADA Y FIRMADA POR EL REGIDOR**
23 **ZÚÑIGA OROZCO, RESPECTO A SOLICITUD AL GOBIERNO CENTRAL Y**
24 **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) ACCIONES QUE**
25 **FORTALEZCAN LA EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN DE**
26 **CENADA.** -----

27 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Zúñiga Orozco, y que
28 dice: “...CONSIDERANDO: 1. Que Cartago concentra cerca del 70% de la
29 producción agrícola nacional, siendo un pilar estratégico para la seguridad
30 alimentaria del país. 2. Que el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución

N°134-2026

1 de Alimentos (CENADA), es el principal mercado mayorista de productos
2 hortícolas en Costa Rica, pero ha sido objeto de reclamos constantes de
3 agricultores por falta de transparencia en el establecimiento de precios,
4 competencia desleal con importaciones y concentración del poder en
5 intermediarios. 3. Que los agricultores nacionales constantemente denuncian
6 que CENADA, en lugar de ser un aliado, se ha convertido en un espacio donde
7 se generan distorsiones de mercado y pérdida de competitividad. 4. Que el
8 Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) y el MAG son responsables de
9 garantizar que los productos importados cumplan con requisitos fitosanitarios,
10 pero se requiere mayor coordinación para que CENADA solo reciba productos
11 previamente autorizados, trazables y en condiciones de equidad con el sector
12 agro productivo. 5. Que el Concejo Municipal de Cartago ha mostrado liderazgo
13 en iniciativas de innovación agrícola y modernización de cultivos, por lo que
14 resulta coherente impulsar también la transformación de CENADA en beneficio
15 de los agricultores locales. 6. Con las acciones que se plantean en esta moción
16 se espera obtener: • Mayor participación de pequeños productores en la oferta
17 de CENADA. • Reducción de la dependencia de intermediarios y fortalecimiento
18 de la venta directa. • Protección frente a importaciones, asegurando que el
19 agricultor nacional tenga prioridad. • Mejorar la competitividad y sostenibilidad
20 de la agricultura cartaginesa y nacional. SE MOCIONA PARA: Que con
21 dispensa de trámite de comisión se acuerde lo siguiente: 1. Que el Concejo
22 Municipal del cantón central de Cartago realice un pronunciamiento claro hacia
23 el Gobierno Central, al MAG y al PIMA instando a que se giren los recursos
24 necesarios para implementar un sistema digital de subastas y trazabilidad de
25 precios en CENADA, que garantice transparencia y evite abusos de
26 intermediarios. Además, que esto se haga en tiempo real para fortalecer la
27 transparencia ante los agricultores. 2. Solicitar al MAG y al PIMA que se priorice
28 la comercialización de productos nacionales en CENADA, permitiendo
29 importaciones únicamente en casos de escasez comprobada y bajo
30 autorización oficial. En caso de que se tenga que importar pensar en solicitar

1 aranceles compensatorios 3. Promover con la Asamblea Legislativa una ley de
2 aseguramiento de cosechas para que cuando haya afectaciones por
3 importaciones, las aseguradoras activen las pólizas y colaboren en compensar
4 las pérdidas. 4. Requerir al SFE fortalecer la fiscalización fitosanitaria en
5 fronteras y coordinar con CENADA para asegurar que solo ingresen productos
6 hortícolas que cumplan con los estándares de calidad y seguridad. En esta
7 línea solicitar apoyarse con fuerza pública en caso de que se considere
8 necesario. 5. Promover la creación de un Comité de Agricultores dentro de
9 CENADA, con voz y voto en las decisiones de gobernanza, para garantizar que
10 las políticas del mercado mayorista respondan a las necesidades del sector
11 productivo. Sin que esto violenta las decisiones colegiadas y técnicas que se
12 tomen. 6. Solicitar al Gobierno Central y MAG que destinen recursos para
13 infraestructura de almacenamiento en frío y programas de redistribución de
14 excedentes, para reducir el desperdicio de alimentos y mejorar la eficiencia
15 logística. 7. Solicitar al Gobierno Central y MAG destinar recursos para
16 promover un sello de identidad para los productos provenientes de Cartago
17 llamado "Producto Cartago", por medio del cual se pretende que los productos
18 se identifiquen claramente frente a los de las demás zonas productivas. 8.
19 Promover al pequeño productor o productor familiar como un eje principal en
20 CENADA con las siguientes acciones de aplicación inmediata o buscando el
21 apoyo por medio de ley ante la Asamblea Legislativa: ✓ Reservar un espacio
22 fijo de venta con acceso prioritario ✓ En caso que lo primero sea difícil, rotar
23 espacios de venta con los grandes productores cada cierto tiempo ✓ Reservar
24 una cuota mínima de participación del mercado para cada producto hortícola
25 que provenga de esta categoría de agricultores ✓ Crear un fondo de apoyo para
26 la logística y transporte. Los recursos podrían ser del gobierno central o vía
27 impuesto a la comercialización de productos hortícolas ✓ Premiar a los
28 pequeños productores que promuevan el empaque sostenible, la
29 comercialización innovadora y/o asociatividad con un subsidio para el

1 *transporte proveniente del fondo mencionado en la idea anterior ✓ Integrar un*
2 *sistema de alerta temprana de precios para cada semana del año basado en la*
3 *información histórica que se cuente y la gestión de riesgo climática ✓ Permitir*
4 *la venta directa en línea desde CENADA para que el pequeño agricultor*
5 *reduzca la dependencia del intermediario ✓ Establecer un centro de asesoría*
6 *dentro de CENADA que apoye en temas de calidad, empaque y certificaciones.*
7 *9. Enviar la presente moción y acuerdo a todos los Concejos Municipales del*
8 *país solicitando el apoyo. 10. Enviar esta moción y acuerdo a la Presidencia*
9 *(despacho.presidente@presidencia.go.cr), Ministro del MAG*
10 *(documentosministro@mag.go.cr) para que circule esta documentación en*
11 *todas las agencias de Extensión y Asociaciones de productores identificadas,*
12 *Corporación Hortícola Nacional (direccionejecutiva@chn.cr) y ASHORI*
13 *(ashori.asoc@hotmail.com)...*” - Visto el documento, el regidor Zúñiga Orozco,
14 después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión,
15 indica: agradezco el espacio para explicar esta moción, porque es muy
16 frecuente escuchar quejas por parte de los productores cada vez que uno va al
17 campo y habla con ellos. Lo más frecuente, aparte de un montón de cosas que
18 los aquejan, pero lo más frecuente es escuchar el tema de CENADA, de cómo
19 se fijan los precios, cómo se fiscaliza y por ahí también se recogen algunos
20 comentarios de que no se aplica el reglamento como debería hacer, también
21 que se favorecen algunos productores encima de otros. Entonces, un poco en
22 esa línea, esta regiduría ha decidido pronunciarse al respecto y realizar una
23 moción con categoría de pronunciamiento ante el Gobierno Central y ante el
24 Ministerio de Agricultura, porque uno también se solidariza con los productores.
25 A mí también me ha tocado tener que botar tomate, botar lechuga o botar
26 albahaca, porque el precio no da ni siquiera para sacarlo de la finca. Entonces,
27 un poco es eso, pero antes también quisiera hacer un comentario exhortando
28 al productor que sea muy objetivo, porque también es importante ponerse del
29 otro lado. Bueno, la población también necesita alimentarse y ante un
30 desabasto, pues lógicamente cualquier administración gubernamental pues va

N°134-2026

1 a querer velar porque la población se alimente y buscar opciones. Entonces,
2 hay que buscar ahí un balance entre ambos sectores. Quizás esto nosotros no
3 lo vivimos mucho, porque estamos muy acostumbrados a tener verdulerías en
4 todo lado y tener alimentos todos los días, pero hay países que no comerían si
5 no fuera por las importaciones. Entonces es eso para aclarar. Y en esta moción,
6 pues en realidad vienen una serie de acciones, primeramente solicitar recursos
7 al PIME CENADA para que implemente un sistema digital más transparente,
8 que garantice la determinación de precios, que a veces eso es un poco
9 nebuloso, no es transparente hacia los productores, que ojalá se haga en
10 tiempo real. También apoyar con criterio técnico los permisos de importación,
11 donde se respalde verdaderamente que si va a haber una importación, sea
12 única y exclusivamente porque hay un estudio técnico de desabasto, que no
13 sea más que por este criterio. También que estos productores que se vean
14 afectados, ojalá se les active el Seguro de Cosecha, pero para nadie es un
15 secreto que necesitamos avanzar en este tema en la Asamblea Legislativa con
16 la Ley de Seguros de Cosecha. Entonces tienen que ir las dos de la mano, es
17 decir, si un productor se ve afectado porque los precios se le vinieron abajo y
18 no era lo que tenía planificado, pues que se pueda activar las políticas de
19 cosecha de forma automática. Y bueno, entre otras acciones se exhorta a
20 apoyar principalmente al productor pequeño; también un sello de producto
21 Cartago para diferenciar nuestro producto de otros cantones, de otras
22 provincias. En el punto 8 hay un listado de varias acciones y quiero nada más
23 resaltar dos que me parecen muy importantes: uno es exhortar al CENADA a
24 buscar opciones para reservarles una cuota mínima de participación a los
25 pequeños productores, sin que esto pues tenga algún efecto sobre la fijación
26 de precios en mayor medida. Y también otras medidas, premiar a los
27 productores que empaquen, que innoven en la comercialización, de tal forma
28 que podamos diferenciarlos cada vez más, que no sea sólo entregar papas,
29 sino ojalá papas diferenciadas. En fin, muchas acciones. Al final, lo que
30 queremos es mejorar la calidad de vida del sector agropecuario. Y finalmente,

N°134-2026

1 agradecerle al ingeniero agrónomo Rodrigo Rivera Bianchini, un buen amigo,
2 quien me ha ayudado muchísimo con Gudeas, incluso se acercó, nos entregó
3 un documento escrito por él, del cual hemos extraído algunas ideas de acá y
4 se ha preocupado desinteresadamente por promover la mejora del sector.
5 Entonces, les agradezco, compañeros, si lo tienen a bien. Gracias, señor
6 presidente. – El síndico Rivera Brenes manifiesta: gracias, señor presidente.
7 Reiterando los saludos a todos. Muy buenas noches. Sinceramente, es una
8 moción muy importante, principalmente para los productores de la zona norte
9 de Cartago porque si bien CENADA debería de ser un aliado, tiene muchísimos
10 años de no serlo. Lo experimento yo como comerciante, el agricultor, quizá en
11 algunos momentos está esperando que los precios, más que todo de la cebolla,
12 porque el precio de la cebolla es un poco más estable siempre, el de las papas
13 y las zanahorias es un poco más maleable. Y por maleable quiero decir que
14 puede ser que hoy las papas estén a 40 mil y mañana puede ser que estén a
15 25, es dependiendo de la oferta y la demanda. Pero la cebolla sí se maneja un
16 poco diferente en cuanto al precio, que es un poco más estable, pero bastan
17 que las cebollas se repunten un poquitito y muchísimas veces se llena de
18 contrabando el mercado de CENADA y eso nos perjudica a todos los mercados.
19 Perjudica al mercado de Cartago, perjudica al Borbón, perjudica al Mercado
20 Mayoreo y principalmente a los productores nacionales que llegan a CENADA.
21 Entonces, sí es muy importante, yo digo que todos los por tantos que tienen
22 esta moción son verdaderos y quisiera que nos den ese apoyo a los regidores.
23 Y Andrés, muchísimas gracias que usted ha estado presente, yo he sido uno
24 de los que siempre le he estado diciendo que CENADA hay que intervenirlo.
25 Don Mario usted sabe que el grito desesperado de los agricultores siempre ha
26 sido ese, una intervención de CENADA porque suceden no cositas sino cosotas
27 que no benefician a ningún agricultor. Muchísimas gracias, señor presidente. –
28 El regidor Alvarado Méndez dice: buenas noches. La moción, excelente, muy
29 buena, pero yo creo que hay que agregarle un poquito más. Yo lo digo con
30 base, porque son muchas las veces que yo he ido a CENADA por motivos de

N°134-2026

1 cuando trabajaba antes de pensionarme, porque más de una vez tuvimos que
2 hacer grabaciones por medio de Canal 7, hacer documentales de CENADA,
3 hasta en la madrugada, a toda hora de la noche y en el día. Y uno tiene la gracia
4 de a veces chepear, preguntar, oír y se oye mucho los comentarios de la gente.
5 CENADA está en manos no de los agricultores, está en dos bichos ahí y me
6 reservo los nombres de ellos, que son los que dicen esto vale tanto y la semana
7 entrante esto vale tanto también. Mientras tanto el pobre agricultor, como el
8 caso de Pablito y sus compañeros agricultores de la zona norte, de Tierra
9 Blanca, Llano Grande y otras localidades, llegan con sus productos y a veces
10 tienen que darlos por precios miserables, porque les sirve más venderlos que
11 volvérselos a traer y botarlos. A mí me decían, mire y no sólo en cuestión de la
12 cebolla, ahora como decía Pablo, hay que ir a ver cómo reciben esos
13 personajes al pescado y a toda clase de agricultura y más. CENADA tiene un
14 comité o una junta, que son los que dicen esto y yo creo que esa moción iría a
15 la junta de CENADA y también yo creo que la Municipalidad de Heredia tiene
16 injerencia también en CENADA. O sea, son cosas de que hay que hacerlo, no
17 es una moción sino que es tirarla más para tocar todos los lados que se tenga
18 que tocar, porque es excelente y en buena hora que sea el Concejo Municipal
19 de Cartago que ponga hincapié, que propone eso, para que ojalá la
20 Municipalidad tanto de Heredia como el comité o el Concejo, ellos tienen
21 especie de una, creo que es un comité de CENADA en las oficinas. Yo en aquel
22 entonces sabía los nombres, pero en este momento no sé quién es. Pero
23 excelente la moción, pero yo creo que hay que darle un poquito de sustento y
24 hacerla más grande. Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Picado
25 Chacón señala: buenas noches. Bueno, a mí, digamos, la moción me parece
26 bien, pero no le veo, digamos, tanto efecto, tanto impacto realmente en la vida
27 económica de los agricultores. Yo que he estado bastante cerca en estos
28 últimos días, ellos lo que me han pedido y lo tengo que analizar es una amnistía
29 al pago de los impuestos tributarios, el tema de la tributación con las
30 municipalidades. He hablado con ellos y me han dicho, mire, nosotros tenemos

N°134-2026

1 deudas atrasadas justamente por la situación en la que hemos vivido, en donde
2 no hemos podido pagar los impuestos. Entonces, yo no sé, a mí me gusta la
3 idea, pero la veo con poco impacto, me parece, en algún momento si presento
4 esa propuesta ojalá que sea apoyada, porque realmente creo que eso sí es
5 para beneficiarlos a ellos. Estuve el domingo hablando con mucha gente que
6 está preocupada porque se le puede hacer una hipoteca legal y prácticamente
7 ejecutarle sus propiedades, ellos se han venido atrasando justamente porque
8 no han hecho las ventas que requieren para pagar impuestos y me han hablado
9 de un tema de una amnistía. Hay que hacer un análisis obviamente de
10 factibilidad y de viabilidad, pero yo creo que eso genera de verdad un impacto
11 mayor en la vida de ellos, porque ellos sí están muy angustiados y aunque hay
12 grandes productores, también hay pequeños que se ven muy afectados. Sí,
13 probablemente yo vaya a votar a favor de esta de CENADA que dice el señor
14 Zúñiga Orozco y sí, me parece que, como les digo, es un tema que todo el
15 mundo habla de CENADA, todo el mundo sabe que CENADA no funciona bien,
16 pero nunca se hace nada. Me parece que tal vez a nivel municipal podríamos
17 replantearnos o la Administración podría replantearse cómo podría ayudarles
18 efectivamente a que la carga impositiva para ellos sea menor o por lo menos
19 efectivamente regularizarlo al punto de que se le haga algún tipo de
20 condonación, quitarle los intereses, etcétera. Eso era básicamente. – El alcalde
21 Redondo Poveda dice: muchas gracias, señor presidente. Yo estoy totalmente
22 de acuerdo con la moción. Ustedes recordarán que hace dos años y medio, en
23 septiembre del 2023, una de las peticiones que le hicimos expresamente al
24 señor presidente de la República y el Consejo de Gobierno era la intervención
25 de CENADA. Consideramos, como lo han dicho las personas que me han
26 antecedido en el uso de la palabra, que el CENADA está afectando,
27 distorsionando los precios a los agricultores y están nuestros agricultores
28 saliendo afectados y que hay una serie de elementos oscuros alrededor de su
29 operación que definitivamente no coinciden con la naturaleza de su creación,
30 que era facilitar los procesos de comercialización de nuestros agricultores. La

N°134-2026

1 moción es buena, ciertamente hay muchas otras cosas que se pueden hacer,
2 nosotros en lo que se refiere a la revisión de las deudas con la municipalidad
3 estamos totalmente abiertos en la Administración, como lo hemos estado con
4 todos y hemos estado publicitando en estas semanas de enero a cualquier
5 arreglo con cualquier usuario contribuyente de la municipalidad, con el objetivo
6 de facilitar el que puedan ponerse al día en sus obligaciones con la institución,
7 acercándose al Departamento de Cobro Administrativo y serán atendidos con
8 la mayor cordialidad para tratar de buscar algún mecanismo que permita que
9 podamos normalizar la situación de los contribuyentes. No sé si lo mencioné en
10 algún momento en este Concejo Municipal, pero estamos trabajando desde
11 hace algunas semanas con un proyecto que permitiría la comercialización y que
12 ayudaría a los agricultores de forma de que de manera digital, mediante una
13 especie de mercado digital, un proyecto que se llama TACACO, que fue
14 desarrollado por unos jóvenes hace unos años, podamos poner en contacto a
15 nuestros productores con los consumidores finales. El tema de la
16 comercialización es como logramos que el productor participe más del precio
17 final que reciben los consumidores y que logrando acercar al productor y al
18 consumidor, el consumidor también logre una disminución en la adquisición de
19 los productos. Algunos estudios han indicado que del portón de la finca donde
20 salen los productos agrícolas a la mesa del consumidor final, los precios en
21 oportunidades aumentan hasta 500%. Ese 500% nos parece un precio
22 excesivo. Es cierto que el comerciante debe participar y debe tener un margen
23 de ganancia, pero cuando el producto aumenta desde que sale de la finca hasta
24 la mesa del consumidor final en un 500%, es que definitivamente hay
25 distorsiones importantes en la parte del mercado. Y en ese particular creemos
26 que el uso de herramientas tecnológicas digitales podrían hacer que hoy en día
27 la gente pueda adquirir más fácilmente y establecer una relación más directa
28 con los productores para poder hacer más ágil y sencilla la venta de sus
29 productos o la colocación de sus productos, lo cual igual tiene que ir
30 acompañado a una campaña que estamos tratando también de diseñar para

1 invitar a la gente a apoyar al productor nacional, que cuando vaya al
2 supermercado se asegure la hora de comprar legumbres, verduras o frutas, de
3 que los productos son nacionales y si no son nacionales pues tratar de
4 estimularlo a que privilegie la adquisición de verduras, legumbres y frutas de
5 productores nacionales como una forma de apoyarlos en la venta de sus
6 productos. Estas y otras alternativas que han sido sugeridas por los
7 compañeros, me parece que son parte de un paquete de medidas que nosotros
8 desde Cartago no podemos más que promover como representantes de un
9 cantón eminentemente de origen agrícola y con tantos ciudadanos y con tantos
10 agricultores que se esfuerzan diariamente por aprovechar la tierra. Muchas
11 gracias señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar
12 del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido.
13 Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por**
14 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
15 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
16 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
17 **la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez
18 propone aprobar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutido.
19 Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
20 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
21 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
22 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por tanto: 1. Se**
23 **realiza un pronunciamiento claro hacia el Gobierno Central, al MAG y al**
24 **PIMA instando a que se giren los recursos necesarios para implementar**
25 **un sistema digital de subastas y trazabilidad de precios en CENADA, que**
26 **garantice transparencia y evite abusos de intermediarios. Además, que**
27 **esto se haga en tiempo real para fortalecer la transparencia ante los**
28 **agricultores. 2. Se solicita al MAG y al PIMA que se priorice la**
29 **comercialización de productos nacionales en CENADA, permitiendo**
30 **importaciones únicamente en casos de escasez comprobada y bajo**

1 autorización oficial. En caso de que se tenga que importar pensar en
2 solicitar aranceles compensatorios 3. Se promueve con la Asamblea
3 Legislativa una ley de aseguramiento de cosechas para que cuando haya
4 afectaciones por importaciones, las aseguradoras activen las pólizas y
5 colaboren en compensar las pérdidas. 4. Se requiere al SFE fortalecer la
6 fiscalización fitosanitaria en fronteras y coordinar con CENADA para
7 asegurar que solo ingresen productos hortícolas que cumplan con los
8 estándares de calidad y seguridad. En esta línea se solicita apoyo con
9 fuerza pública en caso de que se considere necesario. 5. Se promueve la
10 creación de un Comité de Agricultores dentro de CENADA, con voz y voto
11 en las decisiones de gobernanza, para garantizar que las políticas del
12 mercado mayorista respondan a las necesidades del sector productivo.
13 Sin que esto violenta las decisiones colegiadas y técnicas que se tomen.
14 6. Se solicita al Gobierno Central y MAG que destinen recursos para
15 infraestructura de almacenamiento en frío y programas de redistribución
16 de excedentes, para reducir el desperdicio de alimentos y mejorar la
17 eficiencia logística. 7. Se solicita al Gobierno Central y MAG destinar
18 recursos para promover un sello de identidad para los productos
19 provenientes de Cartago llamado “Producto Cartago”, por medio del cual
20 se pretende que los productos se identifiquen claramente frente a los de
21 las demás zonas productivas. 8. Se promueve al pequeño productor o
22 productor familiar como un eje principal en CENADA con las siguientes
23 acciones de aplicación inmediata o buscando el apoyo por medio de ley
24 ante la Asamblea Legislativa: ✓ Reservar un espacio fijo de venta con
25 acceso prioritario ✓ En caso que lo primero sea difícil, rotar espacios de
26 venta con los grandes productores cada cierto tiempo ✓ Reservar una
27 cuota mínima de participación del mercado para cada producto hortícola
28 que provenga de esta categoría de agricultores ✓ Crear un fondo de apoyo
29 para la logística y transporte. Los recursos podrían ser del gobierno

1 **central o vía impuesto a la comercialización de productos hortícolas ✓**
2 **Premiar a los pequeños productores que promuevan el empaque**
3 **sostenible, la comercialización innovadora y/o asociatividad con un**
4 **subsidio para el transporte proveniente del fondo mencionado en la idea**
5 **anterior ✓ Integrar un sistema de alerta temprana de precios para cada**
6 **semana del año basado en la información histórica que se cuente y la**
7 **gestión de riesgo climática ✓ Permitir la venta directa en línea desde**
8 **CENADA para que el pequeño agricultor reduzca la dependencia del**
9 **intermediario ✓ Establecer un centro de asesoría dentro de CENADA que**
10 **apoye en temas de calidad, empaque y certificaciones. 9. Enviar la**
11 **presente moción y acuerdo a todos los Concejos Municipales del país**
12 **solicitando el apoyo. 10. Enviar esta moción y acuerdo a la Presidencia**
13 **(despacho.presidente@presidencia.go.cr), Ministro del MAG**
14 **(documentosministro@mag.go.cr) para que circule esta documentación**
15 **en todas las agencias de Extensión y Asociaciones de productores**
16 **identificadas, Corporación Hortícola Nacional**
17 **(direccionejecutiva@chn.cr) y ASHORI (ashori.asoc@hotmail.com). -**
18 **Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Presidencia**
19 **(despacho.presidente@presidencia.go.cr), al Ing. Víctor Carvajal Porras,**
20 **Ministro del Ministerio de Agricultura y ganadería al correo electrónico**
21 **documentosministro@mag.go.cr, a la Corporación Hortícola Nacional al correo**
22 **electrónico direccionejecutiva@chn.cr, a AHORI al correo electrónico**
23 **ashori.asoc@hotmail.com, al PIMA al correo electrónico cenada@pima.go.cr,**
24 **al Sistema Fitosanitario de Costa Rica al correo electrónico**
25 **dirección.ejecutiva@sfe.go.cr , a todos los Concejos Municipales del país y al**
26 **alcalde Mario Redondo Poveda. -----**

27 **Al ser las diecinueve horas con ocho minutos, el presidente levanta la sesión.**

28

29 Alberto Acevedo Gutiérrez

Guissella Zúñiga Hernández

N°134-2026

- 1

Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal
- 2

Mario Redondo Poveda
- 3

Alcalde Municipal